

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

LA PRIMERA ENSEÑANZA Y LA REPUBLICA.—*En otro lugar hallará el lector el extracto del gran mitin celebrado el jueves pasado en el teatro de la Comedia de Madrid. Para poder reseñarlo, aun muy brevemente, aumentamos las páginas de este número. De lo en él tratado queremos destacar, en este lugar del periódico, una nota que pudiera pasar inadvertida, y que es para nosotros fundamental. Se ha proclamado en ese mitin, con aplauso formidable, el deseo del Magisterio de que sea cualquiera la estructuración del Estado Español en la futura Constitución, la Escuela primaria y el Magisterio sigan dependiendo del Estado Nacional, Central o como haya de llamarse, en el supuesto de que se llegue a una organización federal. Si se aceptara una organización unitaria, con amplia descentralización en las regiones, se desea también que el Estado nacional conserve íntegramente sus facultades para la preparación, designación, nombramiento, dotación y pago del Magisterio. Porque el peligro pudiera hallarse también en una organización unitaria; que tal fué la del régimen caído, y mucho tiempo dependimos ominosamente de los municipios. No recogió, de un modo expreso, el señor Llopis estas declaraciones y deseos del Magisterio; pero de su discurso y de los planes expuestos se desprende también que el propósito del Gobierno es conservar esas facultades del Estado Central, porque de otra manera, dejando la enseñanza primaria a las diversas regiones, sería casi imposible realizar tan radicales planes. Destaquemos, pues, esta aspiración unánime del Magisterio: depender como ahora del Poder Central, si hay varios o si se llega a una gran descentralización de funciones; señalemos también esta impresión tranquilizadora; los planes gubernamentales son de tal naturaleza, que serían difícilmente viables, entregando la Escuela y el Maestro a las regiones. Afortunadamente, parece que avanzamos hacia la solución que venimos defendiendo en todos los momentos. Conste así, y continuemos vigilantes en la campaña, por si fueran necesarios nuevos esfuerzos.*

Declaraciones del Director general. Al recibir a los periodistas el señor Llopis se congratuló del acto celebrado anteayer en el teatro de la Comedia y manifestó la buena impresión que había causado al Ministro. Este se encuentra mucho mejor y firmará hoy los dos decretos que el Director mismo leyó en el mitin, referentes a la creación de Escuelas y al sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

Dijo también el Director que había firmado la corrida de escalas para vacantes de abril, que como se sabe se había retrasado por el asunto de las jubilaciones.

En la última reunión que celebró la Comisión para construcción de Escuelas en Madrid se acordó la construc-

ción de un hermoso grupo escolar en los Cuatro Caminos, calle de Francos Rodríguez, cerca del Asilo de la Paloma.

Quejóse el Director de las muchas instancias que se reciben en el Ministerio con peticiones absurdas para que se nombren sin oposición y sin mérito alguno. Naturalmente, todas estas instancias son desestimadas, pero hacen perder un tiempo precioso en los Negociados.

Dió cuenta de las gestiones que ha hecho para conseguir el que los niños de las colonias puedan hacer el viaje gratis; hasta ahora no se ha conseguido de las Compañías de Ferrocarriles nada más que una rebaja y la promesa de poner a los niños buenos

coches hasta que se hagan los especiales que están en proyecto. Además estos coches serán directos desde cualquier parte, para evitar a los niños los molestos y peligrosos transbordos.

Pronto se hará público el decreto preparado ya, reorganizando los servicios burocráticos del Ministerio, pero por ahora no se puede dar sobre él ningún detalle por lo delicado del asunto.

Nombramientos por concurso.—Insertamos en este número los nombramientos provisionales por el primer turno en las vacantes anunciadas hasta fines de marzo. Está ya formada relación de los nombramientos por segundo turno que no tardarán en enviarse a la "Gaceta". Lo celebramos, porque confiamos en que sucesivamente irán apareciendo todos los demás.

Derechos pasivos.—Todos los Maestros que cumplan la edad de setenta años del 23 de abril al 17 de julio de este año y que, por tanto, se crean perjudicados en sus derechos, privándoseles del ascenso a la categoría inmediata superior, por haberse dispuesto que pueden continuar, si así lo desean, en el servicio activo de la enseñanza hasta el 17 de julio mencionado los que tenían setenta años al publicarse el Decreto de 22 de abril ("Gaceta" del 23) de este mismo año, conviene que acudan al excelentísimo señor Ministro del ramo en súplica de que se les conceda mejora de clasificación, después del referido mes de abril, si antes no les hubiera correspondido el ascenso.—José María LOPEZ.

Oposiciones de 1928.—Sigue todo como estaba y nada se ha adelantado en la solución de las peticiones que hay pendientes y están a informe del Consejo de Instrucción pública. No creemos que se haga nada hasta que pasen las elecciones de diputados para las Constituyentes.

Mitin de las Asociaciones del Magisterio

Con arreglo al plan que hemos publicado oportunamente se celebró el jueves, en el teatro de la Comedia, el mitin anunciado. Una enfermedad del señor Ministro le impidió la asistencia. A los oradores anunciados en el programa hay que añadir al señor Fernando Sáinz, en representación de los Inspectores, y don Enrique Rioja por la Escuela Superior del Magisterio.

Presidió el Director general de Primera enseñanza y comenzó poco después de las cinco de la tarde. Llenaban el escenario las directivas de aquellas asociaciones, los oradores y la Prensa local y profesional.

Por el secretario se da cuenta de los telegramas recibidos, y seguidamente lee su discurso de salutación y bienvenida a los representantes de provincias el presidente de la Asociación provincial de Madrid, señor Lucas García. Hace un bosquejo de las actuaciones anteriores a la proclamación de la República y pide al Magisterio su adhesión y prestación generosa a la causa de la revolución. Defiende la Escuela única y alabó la actuación del ministro de la Guerra, señor Azaña, por lo que él califica de poda del militarismo.

Don Vicente Artero, presidente de la Asociación Nacional, considera que la función del Maestro es la de servir al pueblo, de quien es delegado, en la función educadora. Ese pueblo—dice—ha establecido la democracia; a esa democracia se debe y ha de servir con generosidad. Comenta las disposiciones del Gobierno provisional referentes a enseñanza, misiones pedagógicas, libertad de conciencia, consejos escolares, etcétera, y estima como principal mérito de esa labor el haber colocado la Escuela en plano preferente y de actualidad constante. Cifra como aspiraciones de su asociación la defensa de los derechos del niño, la implantación de la Escuela única, nueva ley de enseñanza, enseñanza del Estado, sea la que fuere la organización que se dé a éste, y equiparación en el orden económico a los demás funcionarios del Estado. Insiste en que funcional y económicamente la enseñanza ha de ser función inalienable del Estado central.

Por la Unión de Maestros interviene don Julio Fuster, que canta a la juventud del Magisterio y a la rebeldía

que entiende él debe acompañar a esa juventud. Exige al Maestro virtudes y sacrificios y dirigiéndose al Director general pide que el Gobierno proporcione al Maestro medios culturales, seguridad en la profesión, y termina con un viva a la nueva España, que el Maestro sabrá forjar con entusiasmo.

Hace luego uso de la palabra el vicepresidente de la Confederación Nacional de Maestros, señor Ruiz Alcazar, abogando por la desaparición de la limitación de derechos que todavía subsiste.

Habló después el director de la Escuela Normal Central y consejero de Instrucción pública don Luis Doperto, que aboga por la supresión de las Ordenes religiosas, Escuela única gratuita y laica en todos sus grados. Estima como problemas fundamentales la ordenación escolar y la formación de Maestros, solicitando de los Poderes que se creen las Facultades de Pedagogía.

En nombre de los Inspectores de Primera enseñanza habla don Fernando Sáinz, que aplaude la cantidad de Escuelas proyectadas, pero que teme por la calidad de las mismas. Socializar la Escuela es su ideal y añade las características que él quisiera encontrar en toda Escuela española, Escuela que ha de ser eminentemente para el proletariado, y desde la cual el Maestro ha de inculcar franca rebeldía en el niño, para prohibir todo resurgimiento de cuanto hasta ahora ha dirigido la Escuela.

Don Enrique Rioja, profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, defiende el bloque de la enseñanza, integrado por los Maestros profesores de Normales, Inspectores y Escuela Superior del Magisterio o Facultad de Pedagogía.

El señor Llopis se levanta a hablar y es saludado con una calurosa ovación. Comienza manifestando que no puede asistir el ciudadano Ministro por hallarse indispuerto, y lo lamenta porque él hubiera recordado sus primeros años de trabajo en una Escuela rural de Roquetas y como, al conocer el problema, se sintió atraído a entrar en la política para resolverlo, y como el hombre que fué a la política por la Escuela, ahora que está en la política es natural que piense en la Escuela.

Dedica párrafos elocuentes al Mi-

nistro y cumple el encargo que le ha hecho de saludar a todo el Magisterio reunido en este acto. Y con el saludo trae también la promesa de elevar el nivel moral y material del Maestro y de respetar y hacer respetar la conciencia del niño.

Dice que ahí acaba el encargo que ha recibido y que cuanto diga en adelante es por su cuenta y responsabilidad. Declara que no ha de elogiar al Magisterio porque no debemos entretenernos en elogios mutuos, sino en poner a la vista nuestros dolores para buscarles remedio.

Habla con la independencia del que tiene ideas formales y va a decir lo que la experiencia ministerial le ha enseñado. Para mí —dice— no hay revolución simplemente porque se lleve a efecto un cambio de régimen político. Ni siquiera hay revolución cuando junto al cambio político hay un cambio social. Para mí el ciclo revolucionario no termina hasta que la revolución no se haga en las conciencias. Y esa es la labor que tiene que hacer la Escuela. Porque yo no concibo un revolucionario que no sea algo educador y un educador que no sea un revolucionario.

La Escuela tiene que ser el arma ideológica de la revolución. Yo dije en un mitin de Maestros de Toledo que me satisfacían sus adhesiones a la República. Como me satisfacen las vuestras. Pero yo no las acepto más que a título de crédito. Un crédito que vosotros hacéis a la República y que ella os hace a vosotros. Yo no desconfío de vuestro crédito. Y espero seguro que cumpliréis vuestra promesa, que eso es, al fin y al cabo, vuestra adhesión. Pero donde yo quiero verla es en la labor diaria de la Escuela.

Se nos ha hecho a nosotros un grave reproche. Ese grave reproche es que vamos despacio. Y yo quiero repetir a los impacientes la frase de un inspector, que decía que nosotros habíamos llegado al ministerio con un libro en una mano y la piqueta en la otra. ¿Sabéis lo que quiere decir eso? Que no nos hemos encontrado un solar en el que podamos comenzar a edificar, sino una casa en ruinas que hay que demoler. Si los impacientes no ven asomar el libro, no se preocupen; es que está actuando la piqueta. Y sabedlo bien, camaradas: antes de que asome el libro hay mucho que demoler.

Porque además del edificio ruinoso nos encontramos con la mentalidad de algunos Maestros que dificulta nuestra obra. Hemos hallado una herencia que no nos pertenece, pero que tenemos que liquidar. Una burocracia que no es nuestra y que no está muy segura de que aquí haya cambiado algo, porque confunde la elegancia espiritual con que ha venido la República con la cobardía. Y habrá que decir a esa burocracia, en la que hay mucho que hacer y que deshacer, las soluciones que la República guarda para ella. Y al mismo tiempo hay que acabar con las humillaciones a que llegan los Maestros muchas veces. No es un reproche dirigido a ellos, sino el régimen caído, que hasta sus conciencias corrompió. A los que vengan a pedir favores habrá que castigarlos solamente por haber intentado infringir lo legal. Esas gestiones cerca de los ministerios, para que fueran nobles y honradas, tendrían que hacerlas nuestras Asociaciones. El día que tengáis una buena organización sindical llegarán todos los asuntos al Ministerio después de haber pasado por el tamiz de ella, y no directamente, como ahora ocurre. Es preciso, pues, que os organicéis sindicalmente.

Y cuando hablo de corrupciones no puedo olvidar las oposiciones del año 1928, antes aludidas por otro orador. Una de nuestras preocupaciones, y al decir nuestras me refiero a las del Consejo Superior de Instrucción pública, es la forma en que las vamos a liquidar. Porque si hay algo característico de la inmoralidad de un régimen, son esas oposiciones. Y no sólo en beneficio de la Escuela, sino por su propio decoro y porvenir profesional, los Maestros aprobados en ellos no pueden aceptar soluciones de gracia.

Claro que no todo lo que hemos heredado es malo. Nos hemos encontrado con un pueblo ejemplar. Que no se ha contentado con hacer elegantemente la revolución, sino que siente profundas inquietudes pedagógicas y culturales. Yo he ido ahora por varios pueblos y he visto cómo en todos pedían Escuelas y Maestros. Es que la revolución española se ha hecho al grito de "¡Más Escuelas!" y "¡Vía libre al talento!" Por eso ya nada la podrá ahogar. Porque no es sólo el ministro de Instrucción pública el que habla de Escuelas; son el de la Guerra, el de Fomento, etc. En todos los

mítines se actualiza el problema de la enseñanza. Es todo un alzamiento nacional que pide educación.

Respondiendo a ese alzamiento, vais a ver algo de lo que hemos hecho. Yo tengo aquí el decreto de creación de 27.000 Escuelas, aprobado ya en Consejo, pero que el Ministro no ha firmado aún por su enfermedad. Ese decreto nos le inspiraron las necesidades del país. Porque enviamos un telegrama a los inspectores pidiendo datos y nos contestaron que en España faltaban 27.150 Escuelas. Y voy a leerlos, aunque sea una indiscreción, el preámbulo del decreto. (Lo lee y se resuelve crear 27.000 Escuelas en cinco años, con el sueldo medio de 5.000 pesetas.)

Hemos empezado —continúa el señor Llopis— con estas Escuelas. Pero eso no basta. El problema no es sólo de cantidad, sino de calidad. Hay que ver cuál ha de ser el tipo de Escuela y el de Maestro que vamos a poseer. Es preciso crear Escuelas que no se parezcan a las que nosotros combatimos siempre. Porque en abundancia las tenían Alemania, Francia, Italia, etc. Pero en esas Escuelas se hizo un tipo de hombre capaz de resistir la guerra. Y nosotros queremos, por el contrario, hombres que se rebelen contra la guerra.

Queremos una Escuela que haga conciencias libres. Para ello, primero hay que libertar la conciencia del propio Maestro. Que si no ha libertado previamente éste la suya, mal va a libertar la del niño. La Escuela tiene que ser para el niño la prolongación de su casa. Si alguna misión tiene la Pedagogía, es la de fomentar la infancia del niño. Sólo cuando el niño sea auténticamente niño podrá llegar a ser auténticamente hombre. Esa es la misión del Maestro en la Escuela. Hacer conciencias libres, no influenciadas por ningún dogmatismo. Y aquí viene lo grave del problema, que me obliga a hablar con claridad. Los Maestros tenéis que sentir vuestra responsabilidad. La Escuela, a las horas de clase está cerrada para quienes no seáis vosotros o sean los niños. Y sobre vosotros no puede pesar otra autoridad que la académica. Los que toleren las intromisiones del caciquismo, sabiendo que se hallan amparados por el Poder contra esas intromisiones, no sirven para educar. Yo os he dicho antes que para algunos Maestros y Maestras no ha pa-

sado nada. Y les advertimos que queremos una Escuela de la que los niños salgan con libertad para escoger por cuenta propia el dogma que deseen. No toleraremos coacciones. Ya lo decimos en la circular que he redactado con la máxima unción, y que, por lo visto, no ha satisfecho a todos. Y es que no se han dado cuenta de que a nosotros nos han planteado el problema a medias y a medias le hemos tenido que resolver. Y yo contaba con la colaboración de los Maestros para resolverle por entero; pero he de declarar que no la he encontrado. Que yo he visto en algunos pueblos unas circulares impresas que obligan, por la forma en que están hechas, a los padres a decir que a sus hijos se dé enseñanza religiosa. No sé si eso es una maniobra contra lo que pretendíamos realizar. En todo caso, que lo piensen bien. Si hay algún Maestro que se encuentre en conflicto con su conciencia y la Escuela que pretendemos hacer, que se marche, que tendrá todos sus derechos y nuestro respeto. El que se quede, que lo haga para colaborar lealmente con la República. Pero que no advirtamos que intenta torpedear nuestra obra, porque no le daremos tiempo a que se marche; le echaremos.

Sigue exponiendo el señor Llopis lo hecho por la República. Lee otro decreto, aprobado en principio, pero que no está en la "Gaceta" por la indisposición del Ministro, que dice lo siguiente:

"El Gobierno provisional de la República reconoce cuán insuficientemente retribuido se halla el Magisterio nacional. Preocupación primordial de este Gobierno ha de ser llevar el problema a las Cortes, para que éstas, en plenitud de soberanía, resuelvan la situación del Magisterio, asignándole aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República exigen. El Magisterio—y con esto recojo una alusión que aquí se ha hecho—no podrá seguir postergado económicamente en relación con los demás funcionarios del Estado. Los Maestros necesitan entregarse con entusiasmo a la obra renovadora de la Escuela, sabiendo que su trabajo, en lo que pueda tener de retribuible, será debidamente atendido; pero si han de ser las Cortes quienes en su día aborden y resuelvan esta cuestión, el Gobierno provisional de la República estima que no puede prolongarse la actual

E C O S D E L M A G I S T E R I O

situación de los Maestros que integran el llamado segundo Escalafón. Todavía quedan en España 1.800 Maestros nacionales que cobran 2.500 pesetas anuales, y 5.033 Maestros que no cobran más que 2.000. La República necesita acabar con esos sueldos, que considera como una afrenta para el país que los mantiene. (Muy bien.) En los actuales presupuestos, en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto séptimo, figuran 500.000 pesetas para mejorar las dotaciones de estos Maestros del segundo Escalafón. La cifra es exigua. Con ella sólo puede aspirarse, como se ha hecho en años anteriores, a que asciendan a 3.000 pesetas mil Maestros de 2.500, y a que mil Maestros de la categoría de 2.000 pasen a disfrutar 2.500 pesetas anuales. Y para poder con ese crédito de 500.000 pesetas, mejorar las dotaciones de esos 2.000 Maestros, hay que aplicar el decreto con efecto desde primero de julio; la República no puede seguir ese ritmo tan lento a que venían condenados los Maestros del segundo Escalafón; la República quiere que desde el primero de julio de 1931 no exista un solo Maestro nacional que cobre menos de 3.000 pesetas anuales. Por ello, el Gobierno provisional, etc. Artículo 1.º Que con efectos de primero de julio del corriente año asciendan al sueldo de 3.000 pesetas, categoría octava, los 1.800 Maestros nacionales que figuran en la categoría novena, con sus 2.500 pesetas, y los 5.033 Maestros de la categoría décima, con el sueldo de 2.000 pesetas. El importe de estos ascensos, que para el actual ejercicio económico suponen 2.966.500 pesetas, se satisfará con la partida de 500.000 pesetas y con el crédito acordado en Consejo de ministros, para someterlo en la primera sesión de Cortes."

Continúa después exponiendo otros hechos beneficiosos a la cultura, como el ya acordado de dedicar el Palacio de Riofrío, que pertenecía al Patrimonio de la Corona, a colonias escolares, como el de ceder el palacio de la Granja para que pueda reunirse un núcleo de Maestros que preparen una ley de primera enseñanza, como el de intercambio de 20 niños del Instituto-Escuela por otros de Alemania, etc., etc.

Terminó diciendo que la República proclamada es como un gran continente que es preciso llenar de un contenido social moderno, y que para esta labor no basta el mero cumplimien-

Para el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza.—Hace varios meses que a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre, año anterior ("Gaceta" 3 de enero año actual) en armonía con el apartado 13 de la de 5 septiembre de 1930, se hallan en la Sección 13 de ese Ministerio los expedientes de los Maestros del segundo Escalafón que hace varios años y en distintas convocatorias alcanzaron aprobación de oposiciones.

Estos Maestros, excelentísimo señor, desde el momento que se dió plaza y entrada en el Escalafón general del Magisterio a los que no obtuvieron aprobación en uno y en dos ejercicios de las oposiciones del año 1928, en sus primeras y segundas listas supletorias, no ven, no comprenden el motivo que justifique esta tardanza y esta retención en el segundo Escalafón a los acogidos a la citada disposición, con notorio perjuicio en su estado escalafonal y económico; pues si a miles sin aprobar los ejercicios de oposición se les da entrada, a éstos, escaso número, con los ejercicios todos aprobados, como lo justifican con las correspondientes certificaciones, expedidas la mayoría por el mismo Ministerio y Maestros ya propietarios, to del deber, sino que es preciso poner en la obra toda el alma, todo el entusiasmo y todo el fervor posible.

El señor Llopis, que estuvo admirable de palabra y muy valiente en los conceptos, fué interrumpido numerosas veces por los aplausos del auditorio, y al terminar obtuvo una larga y entusiasta ovación.

Los demás oradores fueron también muy aplaudidos. El mitin, que comenzó poco después de las cinco de la tarde, terminó dadas las ocho; unas tres horas de lecturas y discursos. El lector comprenderá que no es posible dar una idea exacta de todo lo dicho; en el extracto anterior hemos dado preferencia a lo manifestado por el Director general, y aun eso reconocemos que es deficiente, porque le falta la animación, el acento, el brío de algunas manifestaciones y la vida y calor de la improvisación.

En suma, el mitin fué un gran éxito, del cual pueden estar satisfechos los organizadores.

lógicamente pensando tienen un derecho muchísimo más preferente, y su lugar en el Escalafón, si de equidad se trata, no es a continuación de las listas supletorias formadas, sino a continuación de la primera lista efectiva de las mencionadas oposiciones del año 28.

Estos Maestros, excelentísimo señor, ansían por momentos que el señor Ministro y Director general del Gobierno provisional de la República, haciendo justicia y en sentido de equidad den solución favorable a este asunto, decretando su pase al primer Escalafón al lugar que les corresponda.—Por la Comisión de Murcia, El Presidente, **Rafael MORENO**.

Ribera del Niño (Mula), 15 junio 1931.

—

Suscripción en favor de la viuda e hijos de don Hernán de la Puerta (q. e. p. d.).—Suma anterior, 268,85 pesetas. Don Pablo Fernández, de Lodaes de Medinaceli (Soria), 2,00 pesetas; don Angel Fernández, de Palas del Rey (Lugo), 5,00; doña Luisa Regite, de Jerez de la Frontera (Cádiz), 5,00; doña Natividad Bugedo, de Altea (Alicante), 2,00; don Isidro Carcasona, de San Jaime de Llierca (Gerona), 5,00; don Laurentino Martín, de Vierdes (León), 2,50; doña Natividad Alonso, de Flechilla (Palencia), 10,00; don S. Campos, de Monteagudo-Arteijo (Coruña), 5,00; don Marcos Campo, de Sorrizo-Arteijo (Coruña), 5,00; doña M. A. P., Maestra de 2.000 pesetas (segunda vez), 10,00. Total, 320,35 pesetas.

* * *

Nota.—Se ruega a doña Francisca Morales, de Torrenueva (Ciudad Real) diga por quién fué impuesto su giro de 5 pesetas. Y a don Andrés Casado, de Velada (Toledo), que el suyo aún no llegó.

—

A los interinos, sustitutos de Patronatos y normalistas de toda España. Es imposible, absolutamente imposible, que logremos reivindicar a la clase interina y patronal del Magisterio primario.

Es absolutamente imposible, repito, porque imposible será que en el Ministerio de Instrucción pública sepan, de una manera concreta y terminante, qué es lo que queremos.

Allí se reciben instancias de don Fulanito de Tal, de don Menganito, de la Asociación X, de la Z, de los Maestros interinos de esta provincia, de la otra, y de las "once mil" si las hubiera, y como es natural, las archivarán y a otra cosa.

¿Que está mal? No lo creo. Estaría mal que desoyeran nuestras peticiones (justísimas como son) cuando todos pidiéramos "lo mismo"; cuando todos los que se encuentran en la situación de interino, etc., estuvieran asociados bajo un mismo título, en una misma asociación y con un mismo ideal.

Pero mientras unos pidan la colocación inmediata, otros un cursillo de perfeccionamiento, otros unos años de prueba, otros la anulación de oposiciones, etc., etc., no es extraño que hagan caso omiso a nuestras peticiones, porque... ¿a quién se atiende?

¡Es preciso unirse, y una vez unidos pedir, pero pedir en justicia, con unidad de criterio!

Para ello es indispensable que se acaben tantas asociaciones o comisiones de interinos (inútiles las más) y que todas estas, en general, y cada individuo, en particular, pase a depender del Comité Central Organizador que está en Madrid, o de los Comités de distritos existentes en las provincias y dependientes del Central.

Mientras esto no se haga es inútil que nos pongamos afónicos a fuerza de gritar, porque nunca seremos oídos.

Ya habréis leído las manifestaciones hechas por el señor Ministro a los periodistas: "Ya he dado órdenes a las Universidades para que comiencen los cursillos especiales, a fin de que este verano puedan terminar sus estudios los nuevos profesores..."

Estos "nuevos profesores" son los afortunados del 29. Los que no pudimos actuar en aquella convocatoria iremos a la oposición. ¡Bien empleado nos está!

¡Compañeros, unión! Unidos es como podemos triunfar; lo demás es perder el tiempo.—Francisco POZO AYERBES.

Gerena (Sevilla).

A los opositores incluidos en la Real orden de 29 de diciembre de 1930.—Compañeros: Creo estareis enterados del serio peligro que corre nuestro asunto de pasar al primer Escalafón. En cumplimiento de las dis-

posiciones vigentes, la Dirección general demora indefinidamente la publicación de la lista hasta tanto el Consejo de Instrucción pública informe favorablemente la forma de terminar de una vez el complejo asunto de las listas supletorias de opositores...

Urge que sin pérdida de tiempo os dirijáis todos a los señores Marcelino Domingo y Llopis, interesándoles la publicación de las listas de todos los compañeros comprendidos en la citada Real orden. Dándonos cuenta de lo que supone un cambio de régimen hemos esperado con paciencia la formación y publicación de las citadas listas, pero al ver que el retraso sufrido puede redundar en perjuicio de los "Maestros con oposiciones aprobadas en diferentes convocatorias", ha llegado el momento de continuar las gestiones necesarias para que cesen de una vez las noticias alarmantes que publica la Prensa profesional y política.

No dudéis que el tiempo será seguro si nosotros sabemos informar ampliamente a las autoridades superiores. Hay razonamientos tan fuertes en nuestro favor que la democracia española no ha de dudar un momento en proponer y resolver el asunto con un criterio de igualdad y rectitud desconocido con el antiguo régimen caído.

Yo no puedo creer que mi buen amigo don Marcelino Domingo lesione derechos adquiridos y mucho menos a compañeros que durante varios años han estado trabajando en la educación e instrucción del pueblo rural, llenos de amarguras, necesidades y miserias por culpa de nuestros antiguos políticos.

Espero cumpliréis todos interesados con la indicación que os hago y de esta forma el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza dará las órdenes oportunas para que nuestro asunto figure en la orden del día, como en justicia le corresponde. Vuestro correligionario y compañero que os abraza. Pascual N. SANCHO.

Villarreal de Huerva.

Pro interinos.—Llamo la atención a los Maestros que tienen más de cinco años de servicios y sus expedientes hace tiempo están en la Dirección, solicitando la propiedad, según está mandado, para rogarle que no debemos

callarnos y si unimos para que se active este asunto, con el fin de que se forme lo antes posible las tan deseadas listas de interinos con derecho a la propiedad. Como veis, todos hablan y piden menos nosotros, y no hay razón para ello. Espero de algunos de estos Maestros que se hallan en estas condiciones, se presente sin pérdida de tiempo a los señores Ministro y Director general, para pedirle lo que en realidad nos pertenece. En lo que a mí afecta, mi grano de arena está a disposición del que lo pida. Compañeros, si permanecemos quietos y ociosos, fiando nuestros ideales en la benevolencia de otros, no tendremos derecho a decir nada cuando sobrevengan los daños.—Manuel GONZALEZ.

Para los desheredados.—Como la Confederación es la única que nos defiende y defenderá debemos ingresar todos en ella y todos unidos trabajar para conseguir lo que nos pertenece.

¿Cómo vamos a suponer, en esta época de revisiones, que los señores Domingo y Llopis consientan en que los favorecidos por la Dictadura sigan en una plaza que se las dieron teniendo ejercicios suspensos y no concedernos igual gracia a quien los tenemos aprobados? ¿Cómo van a consentir en derogar el artículo 101 sin derogar las Reales órdenes de 2 y 5 de septiembre ya citadas? Entonces sería cosa de pensar seguíamos con otra dictadura, pues no hay que olvidar que tan Reales órdenes fueron estas últimas como la del artículo 101, por haberse publicado el 7 de febrero y, por lo tanto, dentro del mismo período dictatorial y por la misma persona, señor Tormo, por lo cual hay que respetar todas las mencionadas Reales órdenes o derogarlas ambas. Equidad, señores Ministro y Director general.—Pilar MARTI.

Ariza, 24 mayo.

Banderas republicanas de 1,50 por 1,05 metros

Con verdadero SATEN, semi-seda, sirven, a vuelta de correo, a todos los señores Maestros y Maestras nacionales con el escudo de la República estampado, al precio de 7,50 pesetas, libre embalajes y portes, contra envío de importe por giro postal.

Dirijase a "LA BANDERA MERCANTIL"

La incompatibilidad de los maestros para el cargo de concejales

UN CASO NOTABLE

Se aproximan las elecciones municipales; la Sociedad Obrera "Unión Ayamontina" tenía gran interés y mayor necesidad de incluir en su candidatura al Maestro nacional don Manuel Moreno Ocaña; por indicación del referido Maestro, ya que el Estatuto municipal no está derogado y la ley de 1877 no determina el caso con claridad, esta Sociedad se dirigió telegráficamente al ministro de Instrucción pública y al señor Director general de Primera enseñanza en sendos telegramas que decían, respectivamente:

"Ministro Instrucción, Madrid. Teniendo conocimiento esta entidad ocupan puestos alcaldes distintos pueblos deseamos saber si el Maestro ésta, Moreno Ocaña, podría ser nombrado concejal y aceptar cargo. Sociedad Obrera."

"Director General Primera enseñanza. Madrid. Suplicamos contestación inmediata si Maestros nacionales con ejercicio profesión pueden ser concejales y aceptar cargos. Sociedad Obrera."

El señor Ministro de Instrucción no contestó, y el señor Director general cursó un telegrama que obra en nuestro poder y que, copiado a la letra, dice: "Sin determinar concretamente la ley si Maestros nacionales pueden ser concejales se ha dejado solución al arbitrio de los Ayuntamientos." No obstante la claridad de la contestación que precede, se volvió a telegrafiar al señor Ministro de Instrucción en estos términos: "Confirmamos anterior, suplicamos contestación inmediata digan si Maestros nacionales ejercicio cargo pueden ser concejales aceptar puesto pedimos rectificación Real orden. Sociedad Obrera."

En este estado las cosas, el día 29 de mayo, víspera de elecciones, no habiendo tenido respuesta del señor Ministro de Instrucción y creyendo no estaría en Madrid, cursamos nuevos telegramas al señor Director general, cuya respuesta nos desconcertó un poco por no ratificar su primer telegrama; helo aquí: "En Consejo ministros hoy vuélvese tratar compatibilidad cargo Maestro nacional y concejal. Saludos."

Ante la premura del tiempo elevamos otra consulta al señor Ministro, que no es contestada, y ateniéndonos al primer telegrama del señor Director, presentamos candidato al Maestro nacional señor Moreno, el que triunfó rotundamente, ya que nuestra candidatura obtuvo 1.065 votos por 413 la contraria, sacando esta Sociedad 13 concejales por 6 los de la oposición.

Amanece el lunes primero de junio; el jueves ha de hacerse la proclamación de candidatos y al día siguiente viernes, toma de posesión y nombramientos de cargos. ¿Qué hacemos?

Cursamos un telegrama al señor Director general de Primera enseñanza suplicando solución del caso, cuya respuesta es ésta: "No resuelto oficialmente compatibilidad cargo concejal y Maestro diríjanse a Ministro Gobernación encargado estudiar asunto. Saludos."

En telegrama urgente nos dirigimos al señor Ministro de la Gobernación con el siguiente texto: "Elegido y proclamado concejal Maestro nacional interesando tome posesión mañana tres tarde y obrando nuestro poder telegrama Director general Primera enseñanza, dejando solución compatibilidad al arbitrio Ayuntamiento notificamos nuestro deseo tome posesión esperando conformidad su excelencia antes dicha hora. Otros pueblos Maestros son alcaldes. Por la Sociedad Obrera, mayoría concejales proclamados."

Este telegrama fué cursado en fecha 4 de junio, a las tres de la tarde y urgente, como ya se ha manifestado, sin que hayamos obtenido respuesta. Llegó la hora de la sesión y el señor Moreno Ocaña tomó posesión de su cargo y por una gran mayoría fué elegido alcalde de Ayamonte. En su puesto está con la completa satisfacción del pueblo, cuando leemos en la Prensa unas manifestaciones del señor Ministro de Instrucción, en las que dice a los periodistas que en Consejo se ha declarado incompatible el cargo de Maestro y el de Concejal.

Preguntamos: ¿Qué se hace en este caso? El pueblo lo ha elegido; el pueblo quiere que rija sus destinos

desde la Alcaldía; el pueblo, por medio de su organización, hizo la consulta a tiempo y fué autorizado para elevarle al cargo que ostenta; el pueblo quiere que continúe y estima que ese acuerdo del Consejo es improcedente, por lo menos en este caso, y los concejales de la mayoría se niegan a aceptarle la dimisión, cuando el señor Moreno la formule. ¿Qué camino tomar? ¿No tienen los pueblos libertad para elegir sus representantes? ¿Por qué la incompatibilidad de los Maestros, ya que los profesores de Institutos, verdaderas Escuelas, toda vez que los alumnos del bachillerato en su mayoría son niños entre los diez y los quince años, que es la edad escolar, puesto que ésta termina a los catorce, son compatibles? ¿Es que los Maestros son de peor condición que sus compañeros en la enseñanza? ¿Es que nos vamos a regir con leyes arcaicas, dictadas por la funesta Monarquía en buena hora fenecida? ¿Es que no ha llegado la República con régimen de libertad, que debe aprovechar el esfuerzo de sus hijos más preclaros para bien de los pueblos?

Creemos que el asunto debe ser resuelto a favor del Magisterio, librándole de esa tacha vergonzosa que rebaja su condición de ciudadanos o sometiendo el asunto a la deliberación de las Cortes Constituyentes. Que se oiga allí la opinión de España y la del Magisterio nacional. No vemos otra solución.—Por la Sociedad Obrera, **La Directiva. El Presidente, José MESTRE.**

UNA ARBITRARIEDAD

En la "Gaceta" del 10 del actual, aparecen insertas unas normas para ocupar las vacantes del grupo escolar "Cervantes", de Madrid, que no es posible puedan pasar sin la protesta unánime del Magisterio, por absurdas y caprichosas.

Estoy seguro de que si se hubiesen consultado antes de publicarlas, no ya a las Asociaciones del Magisterio sino tan sólo a media docena de Maestros de algún prestigio, las hubiesen rechazado. Estamos en tiempo de democracia, y el criterio personal de un solo señor no debe imperar, al estilo soviético, sobre el criterio de los más, por muy infalible que se crea ese señor.

Un grupo escolar del Estado, no es una fábrica de chocolates o de camisetitas de punto, en donde el amo pue-

de exigir determinadas condiciones para la admisión de sus obreros.

Ya dije en otra ocasión que las ventajas que "teóricamente" hayan de reportar los Patronatos, en muchas ocasiones se ven anuladas por lo que "prácticamente" dan de sí esos medios de "selección".

Y los hechos van confirmando mis palabras: Un día se posterga al número 1 de una terna, para dar cabida en determinada vacante al número 2. Otro día se nombra a un señor que ha estado ausente un puñado de años de su Escuela, "colocándose" en cuantos cursillos se celebran —¡que no eran pocos!— con el fin de "justificar" su ausencia, demostrando así su "amor" a la Escuela y al niño... Hoy es otro Patronato, que impone unas normas tan absurdas, que creo dan motivo suficiente para que las Asociaciones intervengan y se trate, en serio, o de acabar con los Patronatos o de que se opere en ellos una completa transformación.

En el apartado A) de las normas objeto de este comentario, se dice que los aspirantes han de pertenecer a la primera lista de las últimas oposiciones.

¿Qué se pretende con esto? La edad máxima para tomar parte en oposiciones libres, es de treinta y cinco años. ¿No se puede dar el caso de que muchos opositores de las últimas celebradas —las del 28—, tengan más edad que los de las del 25 o el 23 o el 20? ¿No se podía incluso dar el caso de que aun los que resulten elegidos por más jóvenes, según reza el apartado C), sean más viejos que muchos de oposiciones anteriores?

Estoy conforme con que a esos grupos se quiera llevar gente joven, pero, ¡señores!, den un margen un poco más amplio; porque el que un señor sea de las oposiciones del 28 no le da patente de juventud. Hay muchísimos de oposiciones anteriores que, como ya he dicho, tendrán bastantes años menos que algunos de las del 28. Creo, pues, que se hubiese arreglado mejor, fijando un límite de edad para solicitar esas vacantes; pero nunca restringiendo el concurso a que sólo tomen parte los de determinadas oposiciones. Eso es un caprichito sin fundamento pedagógico, legal ni moral.

Conozco el funcionamiento del grupo escolar "Cervantes"; lo he visitado; he visto trabajar allí y conozco a su director. Esto me hace pensar si

se preferirá a los Maestros más jóvenes, por si éstos pueden desarraigarse mejor de su manera particular de hacer en la Escuela y asimilarse o adaptarse mejor a la marcha del citado grupo escolar. Entiendo que ésta no es cuestión que la resuelva la edad del Maestro, sino su carácter. Para eso están esos dos cursos de prueba. Y, sobre todo, no hay ninguna razón que garantice que únicamente los de las oposiciones del 28 sean capaces de borrar su personalidad profesional, para plasmarse en el troquel de esa manera especial de hacer, del grupo "Cervantes".

El apartado B) tiene también exigencias inexplicables. ¿Por qué el aspirante ha de haber estudiado la carrera oficialmente? ¿Que el haber estudiado la carrera como alumno oficial garantiza mayor competencia? Los que hemos estudiado oficialmente, recordamos muy bien que por lo general los alumnos libres traían a exámenes los programas mejor preparados que nosotros.

Hay muchas razones, y sería prolijo enumerarlas, para demostrar que los alumnos oficiales aprueban más fácilmente las asignaturas, estudiando menos que los libres. Además, todos conocemos el escasísimo y miserable material científico de las Normales, así que no cabe ni la posibilidad de pensar, que los alumnos oficiales hayamos visto y manejado más cosas que los libres. En cuanto a los alumnos que llegan a las Normales con asignaturas aprobadas en otros

Centros, cabe sospechar que las lleven mejor preparadas, porque para nadie es un secreto que el excesivo número de asignaturas que se cursan en cada año del Magisterio impide que se estudien profundamente. Y hasta en las prácticas de enseñanza, suele ocurrir que los alumnos libres practican en la Escuela de su pueblo, casi todo el curso, mientras que los oficiales, limitados a "practicar" en la graduada aneja a las Normales, hay muchos que han practicado solamente tres días en el curso, cosa que ocurre en Normales, de mucha matrícula, como la de Valencia, en donde hice todos mis estudios oficialmente.

En fin, hay otras cosas como el indicar en qué Escuela Normal se ha estudiado, que recuerda aquello de averiguar la procedencia de los quesos o de las latas de sardinas, y el expresar el estado del Maestro. Eso del "estado", parece que sólo vaya bien tratándose de Maestras... Porque no creo que se vaya también a implantar el celibato entre los Maestros de Patronato...

Resumiendo: que si estuviésemos aún en el régimen caído, pensaríamos que nos hallábamos ante un concurso de esos en que se exigían las condiciones que reunía determinada persona; y que a esas normas faltaba añadir: "El aspirante deberá tener una altura de 1.60 m., pesar 65 kilos en bruto, usar bigote a lo Douglas Fairbank y tener parientes en Cochinchina."

Vicente Sancho ALUFRE
Muro del Alcoy.

Un "Cristo de Velázquez", gratis

Adquiera durante el mes de junio **50 pesetas** en libros escolares de "Editorial Magisterio Español", los que recibirá a vuelta de correo, y, excepcionalmente, regalaremos a Vd. **UN AÑO** de suscripción a "El Magisterio Español" y una reproducción del **CRISTO DE VELAZQUEZ**, en cartulina, tamaño 50 por 65 cms.

Esta combinación especial no será servida a reembolso

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid. Central

S E C C I O N O F I C I A L

16 junio. Orden mandando publicar los nombramientos provisionales por el primer turno, para vacantes anunciadas hasta fin de marzo de 1931.

Examinadas las pretensiones por el primer turno de provisión de Escuelas nacionales de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por Real decreto de 13 de mayo de 1923, aplicable, con arreglo a la Real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 11), a este servicio, presentadas por los señores Maestros correspondientes al primero y segundo Escalafones en vacantes ocurridas desde 1 de octubre próximo pasado, al 1 de marzo del presente año.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes protestas provisionales y desestimaciones que a continuación se expresan:

MAESTRAS

Primer Escalafón.—Categoría séptima; número del Escalafón, 5.943: Doña Teófila Oquñana Irigoyen, Maestra excedente de Segura (Guipúzcoa); la de Elciego (Alava); servicios, cinco años y diez meses en la última Escuela servida. Caso segundo del artículo 75.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.432: Doña Virtudes Rodríguez, Maestra excedente de Monforte del Cid (Alicante); la de Vistahermosa de la Cruz (Alicante); cinco años, cinco meses y dieciocho días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María Josefa Granja Casas, Maestra excedente de Murada-Orihuela (Alicante); la de Florida (Alicante); tres años, cinco meses y dieciséis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.265 bis: Doña Ana Salort Mestre, excedente de Santiago y Zairaiche (Murcia); la de Vergel (Alicante); dos años y quince días. Caso segundo del artículo 76, Real decreto de 7 de octubre de 1921.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Joaquina Solá Galobart, Maestra excedente de Rajadell (Barcelona); la de Callús (Barcelona); cuatro años, cinco meses y quince días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la relación de peticiones formuladas por doña Matilde Busi Estival, para la vacante de Badalona (Barcelona) y otras de la misma provincia por ser todas ellas de censo superior a 1.000 habitantes y corresponder reingresar a la interesada en vacantes que radique en localidades de censo de 501 a 1.000 habitantes.

Igualmente se desestima la de doña Josefa Aliu Ponjoán, solicitando también Badalona y otras de la provincia de

Barcelona, por no haber incoado el oportuno expediente.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Rosa Valero Manchón, Maestra excedente de Arbanilla, unitaria número 1 (Murcia); la de Ribollet (Barcelona); tres años, nueve meses y catorce días de servicios en la última Escuela servida. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 4.904: Doña Emilia Erviti Miralles, excedente de la de Almunia de Doña Godina (Zaragoza); la de La Garriga (Barcelona); tres años, dos meses y veintiséis días de servicios en la última Escuela. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, entre el 7.641 y 7.642: Doña María Carbó Soler, excedente del Escalafón, entre 7.641 y 7.642: Doña María Carbó Soler, excedente de Castellar de Nuch (Barcelona); la de La Palma-Cervelló (Barcelona); tiempo de servicios, dos meses y veintidós días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, entre el 7.750 y 7.751: Doña Concepción Sagrera Riera, excedente de Terrados (Gerona); la de La Ametlla (Barcelona); dos meses y siete días. Caso segundo del artículo 76. Real decreto de 7 de octubre de 1921.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: doña Emilia Martín Roca, excedente de Ubrique (Cádiz); la de Puerto Real, unitaria de niñas número 3 (Cádiz). Servicios, tres años, dos meses y veintisiete días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Encarnación Carrión Garro, excedente de Orrios (Teruel); la de Pina de Montenegro (Castellón). Caso segundo del artículo 76. Sólo puede reingresar en poblaciones de censo de 501 a 1.000 habitantes.

Categoría tercera; número del Escalafón, 419: Doña Fidela Díaz Yanes, Maestra que fué de una Escuela de Santa Cruz de Tenerife; la de Santa Cruz de Tenerife; Escuela unitaria número 3; cuatro años y veintitrés días de servicios en la última Escuela. Caso primero del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María López Trope Sánchez, excedente de Sabiote (Jaén), unitaria número 2; la de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Sección de graduada; servicios en la última Escuela, tres años y diez meses. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.051: doña María Jesús del Pino Valsera, Maestra que fué de Miranda del Rey (Jaén); la de Guadalcazar (Cór-

doña); separada del servicio y rehabilitada.

Se desestima la petición de doña Pura Miño Seoane para la Escuela de Oza de los Ríos (Coruña), por ser de censo superior a 1.000 habitantes, y no se adjudica la de Sigrás-Cambre (Coruña) por haberse producido la vacante en 4 de marzo último, según participa la Sección administrativa.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.170: Doña María Pazos López, excedente de Callobre-Estrada (Pontevedra); para la de Iria-Pradón (La Coruña); servicios en la última Escuela, trece años, ocho meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.335: Doña Carmen Permuy Rey, excedente en Carrascosa del Campo (Cuenca); la de Carrascosa del Campo (Cuenca); servicios en la última Escuela, tres años y siete meses. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.209 tris: Doña Concepción Ruiz de Castro, excedente de Otura (Granada); la de Armilla, unitaria número 2 (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, seis años, seis meses y dieciséis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.216: doña Carmen Villegas Fernández, excedente de Cuevas del Campo-Zújar (Granada); la de Gabit la Grande, unitaria número 2 (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, cuatro años y seis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.216: Doña Carmen Villegas Fernández, excedente de Cuevas del Campo-Zújar (Granada); la de Gabia la Grande, unitaria número 2 (Granada); la última Escuela, cuatro años y seis tiempo de servicios en la misma Escuela, cuatro años y seis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María del Pilar Cuesta del Pino, excedente de Caniles (Granada); la de Huéneja número 1 (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, cuatro meses y ocho días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.235: Doña Jesusa López Manzano, excedente de la de San Sebastián (Guipúzcoa); la de Zubia, unitaria número 2 (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, ocho años, un mes y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Dolores Guzmán Lajarín, excedente de la de Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén); la de Zubia, unitaria número 3 (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, cuatro

años, diez meses y siete días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Crisanhe Argüelles Casero, excedente de la Escuela nacional de Villanueva de las Torres (Granada); la de Pampaneira (Granada); tiempo de servicios en la última Escuela, tres meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, entre 2.967 y 2.968: Doña Fermiña Iribarren Alzuguren, excedente de Ochagavía (Navarra); la de Ancho-Pasajes (Guipúzcoa); tiempo de servicios en la última Escuela, siete años, siete meses y veintiséis días. Caso segundo del artículo 76. Debiendo remitir, a los efectos de la confirmación del nombramiento, el oportuno certificado de aptitud psicopedagógica.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Romana Margarita Oyaneder Azpe, Maestra excedente de Fuentecén (Burgos); la de Villabona (Guipúzcoa); tiempo de servicios en la última Escuela, tres años, un mes y dieciocho días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Natividad Uzarré Lacruz, excedente de Berdeogas (Coruña); la de Ibarra (Guipúzcoa); tiempo de servicios en la última Escuela, tres años, un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Isabel Cortés Litón, excedente de Rosal de la Frontera (Huelva); la de Cabañas, unitaria (Huelva); tiempo de servicios en la última Escuela, cinco meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Pilar Muza Aguayos, excedente de Artaso (Huesca); la de Almuniente (Huesca); servicios en la úl-

tima Escuela, un mes y catorce días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestima la petición formulada por doña Carmen Allué Tomás, para la vacante precedente, porque siendo excedente de Alobras (Teruel), con arreglo a la real orden de 25 de septiembre de 1925, tiene que reingresar en la citada provincia de Teruel, por no contar los tres años de servicios en la última Escuela servida.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.353: Doña María García Espada, excedente de San Mamed de Rivadulla (La Coruña); la de Barrio de Cansaco (León); tiempo de servicios en la última Escuela, un año, dos meses y quince días. Caso segundo del artículo 76, excedencia anterior a la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

Categoría séptima; alta: Doña Mercedes Boix Puig, excedente de Albi (Lérida); la de Os de Balaguer (Lérida); Servicios, dos años y seis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Julia Nájera García, excedente de Montealegre del Castillo (Albacete); la de Nelda, unitaria número 2 (Logroño); tiempo de servicios en la última Escuela, tres años, cuatro meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 4.933: Doña Verónica Corral Martínez, excedente de Ventosa de Pisuerga (Palencia); la de Lumbreras (Logroño); tiempo de servicios en la última Escuela, tres años, tres meses y doce días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestima la petición de doña María de la Concepción Vidal Fraga, excedente de Nogueira (Coruña), que solicita la vacante de Garabolos (Lugo), por no tramitarse el expediente de reingreso por la provincia de La Coruña, en que radica la Escuela donde cesó como excedente.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.016: Doña Teodora Gómez Segovia, excedente de Bilbao (capital); la de barrio Doña Carlota-Vallecas, unitaria (Madrid); tiempo de servicios en la última Escuela, catorce años, tres meses y diecinueve días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña Ana María Pereira Sánchez, excedente de Mijas (Málaga), para las vacantes de censo superior a 5.001 habitantes y tener derecho a reingresar en poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes; adjudicándose la única que pudiera corresponderle a aspirante con mejores condiciones de preferencia.

Categoría séptima; número del Escalafón, omitida: doña María Díaz Olachea, Maestra que fué de Naval Moral de la Mata (Cáceres); la de El Escorial, unitaria (Madrid); indultada. Caso primero del artículo 76 del Estatuto. Debiendo remitir, a los efectos de la confirmación del nombramiento oportuno, certificado de aptitud físico-pedagógica.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.266 bis: Doña María del Rosario Juárez Celada, excedente de Fuente el Fresno (Ciudad Real); la de carretera de Extremadura-Carabanchel Bajo (Madrid); tiempo de servicios en la última Escuela, ocho años, dos meses y quince días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Avelina Dolz Marín, excedente de Villarejo-Sobrehuerta (Cuenca); la de San Fernando de Henares, unitaria (Madrid); tiempo de servicios en la última Escuela, seis años, nueve meses y ocho días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María Zaldivar Rubio, excedente de La Unión, número 3 (Murcia); la de barrio de Doña Carlota, unitaria, Vallecas (Madrid); tiempo de servicios en la última Escuela, tres años, dos meses y dieciséis días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestima la relación de peticiones formulada por doña Petra Leonor Mulas Blanco, para vacantes de Madrid y Getafe, por ser todas de censo superior a 5.000 habitantes. La vacante de Getafe tiene censo de 5.255, conforme a la orden de 11 de abril último ("Gaceta" del 12), sobre rectificación de anuncio de vacantes. Sólo puede reingresar la solicitante en Escuelas que radiquen en localidades de 501 a 5.000 habitantes.

Categoría séptima; número del Escalafón, entre el 6.209 y 6.210: Doña María Aurora García Falces, excedente de Carhuela-Torremolinos (Málaga); la de Carhuela-Torremolinos (Málaga), unitaria. Caso segundo del artículo 76. La Sección Administrativa de la citada pro-

ESCUDOS DE ESPAÑA PARA ESCUELAS

magníficamente coloridos, y con el escudo y orlas en relieve, son de plancha metálica resistente, y se fabrican con las siguientes inscripciones:

ESCUELA NACIONAL DE NIÑOS
ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS
ESCUELA NACIONAL MIXTA
ESCUELA GRADUADA DE NIÑOS
ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

Tamaño del escudo: 56 × 46 cms.

Precio: 7 pesetas

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid, Central

vincia remitirá hoja de servicios de la peticionaria.

Categoría séptima; número del Escalafón, 7.407: Doña Josefa A. Piquero Muñiz, excedente de Villanueva (Oviedo); la de Serín-Gijón (Oviedo). Servicios en la última Escuela, tres años, cuatro meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, omitida: Doña Angeles Iglesias Udias, excedente de Deگو en Parres (Oviedo); la de Requejo-Mieres (Oviedo). Tiempo de servicios en la última Escuela, dos años y un mes. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Ana María Mellado García, excedente de Caldueño de Llanes (Oviedo); la de Lugarín-Poja-Siero (Oviedo). Tiempo de servicios en la última Escuela, un año, nueve meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María de la Concepción Martínez González, excedente de Illano (Oviedo); la de San Bartolomé-Nava (Oviedo). Tiempo de servicios en la última Escuela, tres meses y nueve días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Mercedes Araujo Conde, excedente de Noceda de Abajo (Pontevedra); la de Lage-Villagarcía (Pontevedra). Tiempo de servicios, un año, un mes y doce días, Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta.—Doña María Ana Celma Herrero, excedente de Brenzos de Abajo-Lalín (Pontevedra); la de Rebordanes-Tuy (Pontevedra). Servicios: un año, un mes y siete días. Caso segundo del artículo 76. Se desestiman las peticiones formuladas a las vacantes precedentes a la adjudicada, por ser aquellas de censo superior a 1.000 habitantes y tener que reingresar la peticionaria en localidades de 501 a 1.000 almas.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Martina González Pardo, excedente de Torros-Mas (Pontevedra); la de Páramo-Tuy (Pontevedra). Servicios: un año, seis meses y ocho días. Caso segundo del artículo 76. Se desestiman las peticiones formuladas a vacantes precedentes a la adjudicada por ser aquellas de censo superior a 1.000 habitantes y tener que reingresar la peticionaria en localidades de 501 a 1.000 almas.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña Enriqueta Rosende, porque habiendo pasado al primer Escalafón, sólo puede reingresar en localidades de censo de 501 a 1.000 habitantes.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María del Amparo Gómez Fortado, excedente de Mambias

(Avila); la de Zorita de la Frontera (Salamanca). Tiempo de servicios: cuatro años, dos meses y diez y nueve días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Otilia Gómez Maquilon, excedente de la Escuela de Alceda (Santander); la de Coronada-Fuente Obejuna (Córdoba). Tiempo de servicios: tres años, tres meses y once días. Caso segundo del artículo 76. Le corresponde reingresar en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes.

Categoría quinta; número del Escalafón, 2.373: Doña Amparo Alvarez Rodriguez, excedente de Carmona (Sevilla); una de las de Carmona (Sevilla). Tiempo de servicios: seis años, un mes y quince días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, omitida: Doña María de la Esperanza Aponte Ferrer, excedente de Berlanga (Badajoz); la de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Tiempo de servicios: dos años y nueve meses. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María Puig Bolderas, excedente de Pasanant (Tarragona); la de Cabra del Campo (Tarragona); tiempo de servicios: nueve meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Jesusa del Fraile Calvo, excedente de Nava de Ricomalillo (Toledo); la de Esquivias, unitaria (Toledo); servicios, un año, siete meses y veinte días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría sexta; número del Escalafón, 3.055: Doña Francisca Gavilá Sesé, excedente de Finestrat (Alicante); la unitaria de Benicalap (Valencia); tiempo de servicios, trece años, cinco meses y veintiocho días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña María de los Dolores Zahonero Vivó, excedente de El Castellar (Teruel); la de Benipeixcar, unitaria (Valencia); tiempo de servicios, tres años, tres meses y tres días. Caso segundo del artículo 76. Le corresponde reingresar en Escuelas que radiquen en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes.

Categoría séptima; número del Escalafón, 4.318: Doña María de la Concepción Giménez Miralles, excedente de Cuartell (Valencia); la de Paiporta, unitaria (Valencia); servicios, tres años, dos meses y diez días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Ana María del Pilar Montolió Hervás excedente de Tuéjar (Valencia); la de Godella, unitaria (Valencia); servicios, cuatro años, seis me-

ses y diez días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Doña Consuelo Visiedo Faura, excedente de Valbona (Teruel); la de Petrés (Valencia); servicios en la última Escuela, tres años y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña María Desamparados Bolindres Sanchiz, por solicitar vacantes de censo superior a 1.000 habitantes y tener que reingresar en las de 501 a 1.000. Además, la de Benicalap, que también solicita, corresponde a excedente de mejores condiciones de preferencia.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña María de los Angeles Valls Puchol, por haberse adjudicado la de Benicalap (Valencia) a aspirante con mejores condiciones de preferencia y por pertenecer la de La Alcantareria-Buriasot (Valencia) a Maestras de segundo Escalafón.

Categoría séptima; número del Escalafón, 7.451 bis: Doña María del Rosario Martín Parrado, excedente de la Escuela de Piedrahita de Castro (Zamora); la de Fuentespreadas (Zamora); servicios, seis años, cuatro meses y seis días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 7.042: Doña Esperanza Lazcorteta Caudevilla, excedente de la Escuela de Gargallo (Teruel); la de Rivas, Egea de los Caballeros (Zaragoza); servicios, tres años, dos meses y tres días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.280: Doña Concepción Joven Hernández, Maestra excedente de Ariza, número 2 (Zaragoza); la de Bárboles, unitaria (Zaragoza); servicios, siete años, tres meses y tres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Segundo Escalafón

Categoría décima; número del Escalafón, 4.688: Doña Josefa Ballester Picó, excedente de Llorach (Tarragona); la de San Felipe Neri-Crevillente, unitaria (Alicante); servicios en la última Escuela, siete años, once meses y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, omitido: Doña María Rivero Ramos, excedente de la Escuela de Duratón (Segovia); la de Palacios de Becedas-Becedas, unitaria (Avila); servicios, siete años, tres meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.010 bis: Doña Fernanda González Tomé, excedente de la Escuela mixta de Navaquesera (Avila); la de Hontanares, Arenas de San Pedro

La Escuela en Acción

SUPLEMENTO A EL MAGISTERIO ESPAÑOL

GEOGRAFIA, HISTORIA Y DERECHO

compone en triángulos, se halla el área de cada uno y la suma de todas ellas será la del polígono.

Como una circunferencia, se puede considerar igual que un polígono de infinito número de lados, el área del círculo se halla como la del polígono regular, multiplicando el perímetro de la circunferencia (longitud) por la mitad de la apotema (radio).

Area:

$$2 \times 3,1416 r = \frac{2 \times 3,1416 r^2}{2} = 3,1416 r^2; A = 3,1416 r^2; r^2 = \frac{3,1416}{3,1416}$$

Es decir, que el área del círculo se obtiene multiplicando pi por el cuadrado del radio.

Ejemplo.—¿Cuál es el área de un círculo cuyo diámetro es 10 metros?
 $A = 3,1416 \times 5^2 = 78,54 \text{ m}^2$
 Radio: $\sqrt{\frac{78,54}{3,1416}} = 5 \text{ m}.$

El área de un sector se obtiene multiplicando la del círculo por los grados del sector, y dividiendo el producto por 360.

La fórmula es: $A = \frac{3,1416}{360}$

Ejemplo.—Hallar el área de un sector de 36° en un cálculo de 20 metros de diámetro.
 $3,1416 \times 16^2 \times 36 = 31,4160 \text{ m}^2$

Problemas.—Un dodecágono regular tiene de área 1,2969; ¿cuál es su apotema si el perímetro mide 3,96 metros?
 —R. 0,655 m.
 ¿Cuál es el área de un rombo cuyas diagonales miden, respectivamente, 1,60 metros y 1,20 m.—R. 0,96 m².

y c a los lados, tenemos la fórmula, y poniendo en su lugar los valores y haciendo operaciones resueltas.

$$A = \frac{p(p-a)(p-b)(p-c)}{4}$$

Area del trapecio.—Se halla multiplicando la semisuma de las bases por la altura, o ésta por la paralela media.

$$A = \frac{(b+b')}{2} \times a$$

De aquí se deduce:

$$2A = (b+b') \times a; a = \frac{b+b'}{2}$$

Ejemplo.—¿Cuál es el área de un trapecio cuyas bases son, respectivamente 12 y 18 en siendo la altura 8 metros?
 $12 + 18 = 30$
 $A = \frac{30}{2} \times 8 = 120 \text{ m}^2$

Ejemplo.—La paralela media de un trapecio es 80,75 m., y la altura, 36,20 metros, ¿cuál es su área?

Ejemplo.—El área de un trapecio es 480 m². Si las bases son, respectivamente 36 y 24 metros, ¿qué distancia media entre ellas?
 $2A = 2 \times 480 = 960$
 $b + b' = \frac{960}{36 + 24} = 16 \text{ m}.$

Area del polígono regular.—Se obtiene multiplicando el perímetro por la mitad de la apotema.

De aquí se deduce:

$$2A = p \times a; p = \frac{2A}{a}; a = \frac{2A}{p}$$

Ejemplos.—Hallar el área de un octógono regular, cuyo lado mide 0,28 m. y 0,46 m. la apotema.
 $8 \times 0,28 \times 0,46 = 0,5152 \text{ m}^2$

Apotema: $\frac{2 \times 0,5152}{8 \times 0,28} = 0,46 \text{ m}.$
 Perímetro: $\frac{2 \times 0,5152}{0,46} = 2,24 \text{ m}.$
 Si el polígono fuese irregular, se des-

garnos nuestros bienes por la fuerza. En cambio, si pagamos debidamente las contribuciones y alguien nos robara los productos de nuestras tierras, podríamos nosotros delatarle y reclamar daños y perjuicios.

Para que se respeten los derechos de cada uno se dictan leyes que nos rigen y que todos estamos obligados a obedecer.

Nuestras leyes dictan reglas oportunas para asegurar a todos los españoles el respeto recíproco de los derechos que a cada uno deben serle reconocidos, sin menoscabo de los derechos de la nación ni de los atributos esenciales del Poder público. También determinan la responsabilidad civil y penal en que incurren las autoridades que no han cumplido debidamente las leyes.

Los derechos que principalmente deben hacerse respetar son los que se refieren a la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la expropiación, el respeto de las ideas religiosas, la emisión del pensamiento, los derechos de reunión, asociación y petición, y otros de menos importancia. De todos estos derechos hemos de tratar particularmente en nuestras lecciones, porque todos ellos es interesante.

Para garantizar estos derechos contra las autoridades, por si incurrieran en abusos, hay establecidas penas severas. Un funcionario público no puede imponer castigos ilegales; no puede detener a un ciudadano, no siendo por razón de Estado; ni puede entregar indebidamente a una autoridad una causa civil o militar.

PRIMER GRADO

Programa.—El hombre en sociedad; el derecho, en qué consiste y su necesidad.

Las leyes y su carácter obligatorio; las autoridades y sus atribuciones que imponen las leyes.

La familia, su constitución. Autoridad de los padres; deberes de los hijos; la patria potestad. La familia es la base de la sociedad; beneficios de la familia. Texto.—Véase "Nociones de Derecho", por Victoriano Fernández Ascarza.

Desarrollo de una lección.—El hombre, queridos niños, ha nacido para vivir en sociedad. Vosotros mismos podéis observar el afán que sentís de reunirnos para comunicar vuestros pensamientos, para amenazar vuestros juegos, para ayudaros en vuestros trabajos.

Ese afán infantil, que después se hace una necesidad, ha hecho que los hombres se reúnan y vivan en pueblos y ciudades. Mas para que esta reunión de gentes sea pacífica y ordenada, y provechosa, ha habido que determinar desde muy antiguo, los derechos y deberes de cada uno y de todos en común. Así se ha formado el Derecho.

Derecho, pues, es el conjunto de leyes y preceptos legales dictados por las autoridades competentes, y cuyo cumplimiento puede exigirse por la fuerza, en bien de la comunidad. Hay, por ejemplo, una ley que nos manda pagar contribuciones al Estado, para que el Estado nos facilite seguridad y comodidades de vida; pues bien, si nos resistimos a pagar esas contribuciones de antemano convenidas, el Estado puede embar-

Todos los ciudadanos estamos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales; pero también todos los jueces y magistrados son responsables de las infracciones que ellos cometan, sean por descuidos, sean por negligencias o retrasos que puedan venir en perjuicio de algún ciudadano.

Como veís, pues, todos estamos obligados al cumplimiento de las leyes; y si na. de haber paz, orden y propiedad en las naciones, todos estamos obligados a cumplirlas, lo mismo los de arriba que los de abajo. De otro modo, no se comprende la vida social.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Potestad legislativa, el Senado y el Congreso, Constitución y funciones. Prerrogativas de los senadores y de los diputados. Derecho electoral.

Potestad ejecutiva; el Rey y el Gobierno y los ministros; sus funciones. El servicio militar y su organización. Los impuestos, su necesidad e indicación de los principales.

Texto.—Véase "Derecho", por Victoriano Fernández Ascarza.

Leción desarrollada.—La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes. En España nos hallamos en estos momentos regidos por un Gobierno provisional, que tiene elecciones convocadas para formar las Cortes Constituyentes. La forma de Gobierno hasta abril de este año ha sido la monárquica; hoy es la republicana.

Las Cortes se componen en España de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades, el Senado y el Congreso de los diputados.

El Senado, hasta ahora, se componía de senadores por derecho propio, senadores vitalicios y senadores de libre elección. No sabemos lo que para en adelante determinarán las Cortes Constituyentes que pronto han de reunirse.

Como el asunto es de mucha importancia para todos, lo que en su día se determine, yo os lo he de explicar para que lo sepáis y para que en muchas

ocasiones podáis vosotros mismos llevar las noticias a vuestros padres.

Antes, para tomar asiento en el Senado se necesitaba ser español, tener treinta y cinco años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos. Suponemos que en adelante se determinará lo mismo o algo parecido.

El Congreso de los diputados lo forman todos aquellos que legalmente han sido elegidos en la forma determinada por las leyes.

Para ser elegido diputado se requiere hasta ahora ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

Tienen derecho a elegir diputados todos los españoles mayores de veintitrés años que lleven dos años de residencia, por lo menos, en un Municipio. Se exceptúan de este derecho los individuos de tropa, los inhabilitados por pena judicial y los condenados a presidio. El voto es obligatorio para todos los electores.

El Maestro hablará a los niños de cómo se ha de proceder en las elecciones próximas a verificarse.

Ejercicio práctico.—Después de exponer a los niños lo concerniente a la potestad legislativa y a la formación de las leyes, se puede establecer con ellos un diálogo o conversación en esta forma u otra semejante:

Decidme: ¿Os está permitido llegar a clase una hora después de la señalada para la entrada? ¿Podéis salir de clase media hora antes de la establecida? Contestáis que no; ¿pero por qué?

¿Qué es un reglamento? ¿Es necesario que en la Escuela haya un reglamento? ¿Cómo se llama el reglamento cuando se trata del Estado y de todos los ciudadanos?

Que uno de vosotros exponga un ejemplo donde se vea que la ley es necesaria para determinar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones en

Y de un modo análogo se da la definición de sagita, tangente, secante, arco, sector y segmento.

División de la circunferencia en grados. Cuadrante y semicircunferencia. Número de grados de uno y otro.

Clases de circunferencias y trazado de las mismas.

La circunferencia se puede medir, y siendo una línea, su medida será la longitud.

Para hallar la longitud de una circunferencia, se multiplica su diámetro por 3,1416, valor de la letra griega pi, que representa el cociente de dividir la circunferencia por su diámetro.

Ejemplo.—¿Cuál será la longitud de una circunferencia cuyo diámetro es 25 centímetros?

$$C = d \times 3,1416 = 25 \times 3,1416 = 78,54$$

Para hallar la longitud de un arco, se busca primero la de la circunferencia a que pertenece, se divide por 360, y el cociente, que será la longitud de un grado, se multiplica por el número de grados del arco.

TERCER GRADO

Programa.—Áreas de los polígonos y su aplicación a la agrimensura. Aplicación de estos conocimientos al dibujo natural y al geométrico.

Desarrollo.—Área es la medida de una superficie. Se puede hallar el área de una superficie colocando sobre ella todas las veces que se pueda la unidad de medida; pero la Geometría nos da fórmulas para hallarla directamente.

Área del paralelogramo.—El área de un paralelogramo cualquiera se obtiene multiplicando la base por la altura.

$$A = b \times a. \text{ De aquí se deduce:}$$

$$b = \frac{A}{a}; a = \frac{A}{b}$$

Ejemplos.—¿Cuál es el área del salón de clase si es rectángulo de 12 metros de largo y 8 de ancho?

$$\text{Área: } 12 \times 8 = 96 \text{ m}^2$$

Ejemplo.—El área de un cuadrado es 144 m², ¿cuál es su lado?

Como la base del cuadrado es igual

a su altura, su área será = l², luego l² = 144. Extrayendo la raíz cuadrada de los dos términos de esta igualdad, será:

$$l = \sqrt{144} = 12 \text{ m.}$$

Si se quiere hallar el área de un rombo, basta multiplicar una diagonal por la mitad de la otra.

Ejemplo.—Hállese el área de un rombo cuyas diagonales tienen 46 y 28 centímetros, respectivamente.

$$A = (46 \times 28) : 2 = 644 \text{ cm}^2$$

Área del triángulo.—Como un triángulo es igual a la mitad de un paralelogramo de igual base y altura, su área se halla multiplicando la base por la mitad de la altura.

$$A = \frac{b \times a}{2}. \text{ De aquí se deduce:}$$

$$2A = b \times a; b = \frac{2A}{a}; a = \frac{2A}{b}$$

Ejemplo.—Hallar el área de un triángulo de 5 metros de base y 8 m. de altura.

$$A = (5 \times 8) : 2 = 20 \text{ m}^2$$

Si el triángulo es equilátero, su fórmula para hallar el área es:

$$A = \frac{l^2}{4} \times \sqrt{3}$$

Ejemplo.—Dígame el área de un triángulo equilátero de 10 m. de lado.

$$A = \frac{10^2}{4} \times \sqrt{3} = 25 \times 1,73 = 43,30 \text{ m}^2$$

Conociendo la longitud de los tres lados de un triángulo, se puede hallar su área por la siguiente fórmula:

$$A = \sqrt{p(p-a)(p-b)(p-c)}$$

A, representa el semiperímetro y a, b y c los lados del triángulo. Se resta del semiperímetro cada uno de los lados, se forma un producto de las tres restas y del semiperímetro, y del resultado se extrae la raíz cuadrada.

Ejemplo.—¿Cuál será el área de un triángulo cuyos lados miden, respectivamente, 31,50 m., 23,50 m. y 17,40 m. llamando p al semiperímetro y a, b

El triángulo puede considerarse con relación al valor de sus ángulos y con arreglo a la longitud de sus lados.

Respecto al valor de los ángulos del triángulo, éste puede ser rectángulo, obtusángulo y acutángulo. El rectángulo tiene un ángulo recto y dos agudos; el obtusángulo, un obtuso y dos agudos; el acutángulo, los tres agudos. Trazar triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos.

En el triángulo rectángulo, los lados que forman el ángulo recto se llaman catetos, y el lado opuesto a dicho ángulo, hipotenusa.

Según sean los lados que forman el triángulo, éste se denomina equilátero, isósceles y escaleno. Es equilátero cuando tiene los tres lados iguales; isósceles, si sólo tiene dos iguales; escaleno, cuando sus tres lados son desiguales. Trazar triángulos equiláteros, isósceles y escalenos.

En todo triángulo, un lado es menor que la suma de los otros dos, y mayor que su diferencia.

La suma de los tres ángulos de un triángulo vale dos rectos. Por lo tanto, en un triángulo no puede haber más que un ángulo recto u obtuso; los otros serán agudos.

En todo triángulo, si se conocen dos ángulos, se puede fácilmente conocer el tercero, porque éste es siempre el suplemento de los otros dos.

En todo triángulo rectángulo, los ángulos agudos son complementarios, puesto que el uno es completamente del otro. En todo triángulo, a lados iguales, se oponen ángulos iguales, y recíprocamente. Por consiguiente, un ángulo cualquiera de un triángulo vale 60 grados, tercera parte de dos rectos o 180 grados.

En todo triángulo, a mayor ángulo se opone mayor lado, y recíprocamente. Luego la hipotenusa es mayor que cualquiera de los catetos. Cuadrilátero es el polígono de cuatro lados. Se dividen los cuadriláteros en trapezoides, trapecios y paralelogramos, según que no tengan ningún lado paralelo, tengan dos y ten-

gan los lados opuestos paralelos dos a dos.

Bases del trapecio son los dos lados paralelos, y altura, la perpendicular bajada desde una base a la otra.

Trazar trapezoides, trapecios y paralelogramos.

Los paralelogramos se llaman rectángulos si tienen los cuatro ángulos rectos y los lados opuestos iguales: cuadrados, si tienen iguales los lados y ángulos, que son rectos; romboides, si los lados son iguales y también iguales los ángulos opuestos. Trazar rectángulos, cuadrados, romboides y romboides.

La suma de los ángulos de un cuadrilátero es igual a cuatro rectos. La diagonal divide al paralelogramo en dos triángulos iguales.

Las diagonales de un paralelogramo se dividen mutuamente en dos partes iguales.

Las diagonales de un cuadrado y de un rombo se cortan perpendicularmente.

Las diagonales de un cuadrado y de un rectángulo son iguales.

Para trazar un polígono igual a otro se tiran, por los vértices de éste, paralelas indefinidas. Tomando sobre ellas, partiendo de los vértices del polígono dado una misma longitud, se hallan los vértices del polígono que se desea.

Área del triángulo y del cuadrilátero. Ejercicios.

Circunferencia. Después de trazar una circunferencia y estudiar sus propiedades, definirla. Objetos que tienen forma de circunferencia. El radio.

Todos los radios de una misma circunferencia son iguales.

Trazar una recta que termine en dos puntos de la circunferencia, pasando por el centro. El diámetro.

Todos los diámetros de una circunferencia son iguales, pues se componen de dos radios.

Trazar una recta que termine en dos puntos de la circunferencia sin pasar por el centro. La cuerda.

El diámetro es mayor que una cuerda cualquiera.

tre sí, particularmente en el desempeño de una industria.

¿No sirve también la ley para determinar los derechos de los ciudadanos en las relaciones con el Estado? Ejemplos:

¿Hasta cuándo está vigente una ley? Una ley, ¿no se deroga con otra?

¿Cuál sería la situación de una nación donde no se respetasen las leyes? ¿Qué significa la palabra anarquía? (Buscarla en el Diccionario).

¿Cómo se llama un Gobierno regido por un Rey? ¿Cómo si está regido por el pueblo?

TERCER GRADO

Programa.—Fernando VII y la Guerra de la Independencia. Isabel II y la guerra de Africa. Revolución de septiembre. Gobierno provisional. Amadeo I. República española.

Síntesis de la España contemporánea.

Lección desarrollada.—Hemos expuesto en varias ocasiones los principales hechos de la guerra de la Independencia y de la guerra de Africa. Vamos a exponer sucintamente algunos hechos ocurridos desde la revolución de septiembre, que tienen algún parecido con los actuales y conviene recordarlos.

La lucha contra el partido moderado arreció en España, en el verano de 1868.

Se pronunció la Marina en Cádiz, se dió la batalla de Alcolea y se produjo la revolución en Madrid, el 29 de septiembre. Doña Isabel II, que veraneaba en Le-

queito, tuvo que huir a Francia y se nombró un Gobierno provisional.

A la revolución de septiembre siguió un período de verdadera anarquía, repitiéndose los pronunciamientos y motines. Los derribos de monumentos artísticos, la baja de los valores, y España se vió a punto de llegar a la bancarrota.

Las Cortes Constituyentes ofrecieron la corona de España a don Amadeo de Saboya, que mostró excelentes condiciones de gobernar, pero que fué duramente combatido por republicanos y carlistas.

No pudiendo Amadeo I sostenerse, abdicó la corona en 11 de febrero de 1873, votándose la República como forma de Gobierno.

En seguida empezaron las luchas y discordias políticas, haciendo turnar rápidamente en la presidencia de la República a Figueras, Pi y Margall, Salmerón y Castelar, con mengua de su autoridad y nombre y en provecho de los adversarios. La guerra carlista se acrecentó por las provincias del Norte y Cataluña, librándose encarnizados combates, y el cantonalismo dió mucho que hacer, especialmente en Cartagena y El Ferrol.

En vista de esta situación, verdaderamente insostenible, Martínez Campos proclamó en Sagunto por rey de España a Alfonso XII, hijo de Isabel II, desembarcando en Barcelona el 9 de enero de 1875 y quedando hecha así la restauración borbónica.

ARITMETICA, GEOMETRIA Y DIBUJO

PRIMER GRADO

Programa.—El ángulo.—Dónde podemos tomar idea del ángulo. Lados y vértice del ángulo; valor de un ángulo y nombre de los ángulos. Bisectriz de un ángulo. Ejercitarse en el trazado de líneas y ángulos. Línea perpendicular y ángulo recto. Línea oblicua y ángulos obtuso y agudo; dónde hallaremos cada uno de estos ángulos.

Líneas paralelas.—Ejemplos comunes y conocidos de líneas paralelas. Ejercicios de dibujo lineal.

Desarrollo.—Ángulo es la figura formada por dos líneas que se unen en un punto. Las líneas que forman el ángulo se llaman lados, y el punto donde se juntan los lados, vértice. Un ángulo se nombra con tres letras, colocando en medio la del vértice. Puede leerse, cuando está solo, con la letra del vértice.

Trazar ángulos, poner las letras necesarias y nombrarlos.

Se puede dar idea del ángulo a los niños en los dedos de la mano, en un compás, en el tablero de la mesa, en el papel de escribir, en el taco del candelario, etc.

Los ángulos, según estén formados de líneas rectas, de dos curvas o una recta y una curva, se denominan respectivamente, rectilíneos, curvilíneos y mixtilíneos.

No todos los ángulos tienen el mismo valor, y éste depende de la abertura de los lados, no de la longitud de los mismos. Se halla el valor de un ángulo midiendo su arco correspondiente, que es el interceptado entre sus lados y trazado desde el vértice como centro.

Para medir un arco y hallar el valor del ángulo a que pertenece se hace uso del semicírculo graduado. Descripción y empleo de este aparato.

Bisectriz de un ángulo es la recta que lo divide en dos partes iguales. Trazar a pulso, en varios ángulos, su bisectriz.

Para trazar con el compás la bisectriz de un ángulo se traza primero su arco correspondiente. En los extremos de éste y con un radio mayor que la mitad se hace centro, trazando arcos que se encuentran. Uniendo mediante una recta el punto de sección con el vértice del ángulo se tendrá la bisectriz. Ejercicios.

Conviene ejercitarse en el trazado de líneas y ángulos de todas clases. La línea vertical cayendo sobre la horizontal se llama perpendicular. Puede definirse diciendo que es la que cae sobre otra sin inclinarse a ningún lado. Forma dos ángulos iguales denominados rectos. Luego ángulo recto es el formado por dos líneas perpendiculares.

Vale este ángulo noventa grados, porque su arco correspondiente es un cuadrante.

La línea inclinada que cae sobre la horizontal se llama oblicua, que también puede definirse como la línea que al caer sobre otra se inclina a un lado. Forma dos ángulos desiguales, uno ma-

yor que el recto, llamado obtuso, y otro menor, denominado agudo.

Trazar ángulos rectos, agudos y obtusos en diferentes posiciones. Señalar estos ángulos en objetos a la vista.

Trazados varios ángulos, hallar su valor con el semicírculo graduado. Construir ángulos de un valor determinado por el mismo procedimiento.

Ángulos consecutivos, adyacentes, complementarios, suplementarios y opuestos por el vértice. Trazado de estos ángulos.

Líneas paralelas son las que, situadas en el mismo plano, no se encuentran por más que se prolonguen. Ejemplos de líneas paralelas son los bordes opuestos del papel de escribir, los de una libreta, una pizarra, un mapa, un libro. Son asimismo ejemplos de líneas paralelas las señales que dejan las ruedas de un coche, los alambres del telégrafo y teléfono, los ralles por donde marchan el tren y el tranvía.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Ángulos y su clasificación. Trazar ángulos iguales. Polígonos en general. Triángulos y cuadriláteros. Trazar polígonos iguales. Arcos de los polígonos. Ejemplos. De la circunferencia. Ejercicios de dibujo. Ejercicios y repaso de la Aritmética.

Desarrollo.—(Repasar lo dicho en los grados anteriores sobre los ángulos, ampliando algo la materia expuesta.)

Para trazar ángulos iguales a otros dados se traza una recta, y haciendo centro en un extremo se traza un arco, se toma sobre él una medida igual al arco correspondiente al ángulo dado, y uniendo el extremo del arco medido con el de la recta, se tendrá lo que se busca. Esto sería haciendo uso del compás, pero puede trazarse un ángulo igual a otro por medio del semicírculo. Ejercicios de uno y otro modo.

La porción de superficie cerrada por rectas recibe el nombre de polígono. Los lados del polígono son las rectas que lo

forman, y vértice, los puntos donde se unen los lados.

En algunos polígonos, que los niños trazarán a pulso, señalar los lados; vértices y ángulos.

Diagonal es la recta que une dos vértices que no están seguidos. En los polígonos anteriores trazar diagonales. Desde un mismo vértice se pueden trazar tantas diagonales, menos tres, como lados tiene el polígono. Ejemplos.

Perímetro es la suma del valor de sus lados.

Con arreglo al número de lados que el polígono tiene, se llama triángulo cuando consta de tres; cuadrilátero, si de cuatro; pentágono, si de cinco; hexágono, si de seis; heptágono, si de siete; octógono, si de ocho; eneágono, si de nueve; decágono, si de diez; endecágono, si de once; dodecágono, si de doce; pentadecágono, si de quince. Los demás no tienen nombre especial, y se dice polígono de tantos lados.

Trazar, a pulso, polígonos de diferentes lados.

El polígono que tiene todos los lados iguales se llama equilátero; si los ángulos, equiángulo. Trazar triángulos equiláteros. Idem equiángulos.

El polígono que es a la vez equilátero y equiángulo recibe el nombre de regular. Trazar polígonos regulares. Recorralos en papel o cartulina.

Para hallar el perímetro de un polígono regular se multiplica la longitud de un lado por el número de lados que tenga. Ejercicios.

Sabido el perímetro y dividido por el número de lados del polígono, se halla la longitud de un lado. Ejemplos.

Apotema en el polígono regular es la recta que va desde el centro a la mitad de un lado.

Polígono irregular es el que no tiene los lados y ángulos iguales, o sea el que no es a la vez equilátero y equiángulo.

Para hallar el perímetro de un polígono irregular hay que sumar la lon-

gitud de cada uno de sus lados. Ejercicios.

Polígono convexo es el que no puede ser cortado por una recta en más de dos puntos. Si el polígono puede ser cortado por una recta en más de dos puntos se llama cóncavo. En el primero, todos los ángulos son salientes; en el segundo, salientes y entrantes. Trazado de polígonos cóncavos y convexos.

Polígono simétrico es el que tiene o puede tener uno o más ejes de simetría. Eje de simetría es la recta que divide a una figura en dos partes tales, que doblandola por dicha recta se superponen la una a la otra, coincidiendo exactamente.

Cuando el polígono tiene un solo eje de simetría se llama simétrico en un sentido, y se dice que es simétrico en dos o más sentidos cuando tiene dos o más ejes de simetría.

El punto donde se cruzan perpendicularmente dos ejes de simetría de una figura se llama centro de simetría.

Todo eje de simetría divide a la figura a que corresponde en dos partes exactamente iguales.

Los triángulos isósceles y equiláteros son simétricos. Lo son igualmente el cuadrado, rectángulo, rombo y trapecio isósceles. El trapecoide, según tenga combinados sus lados, puede tener un eje de simetría.

Todos los polígonos regulares son simétricos y tienen tantos ejes de simetría como lados.

Muchos polígonos irregulares pueden ser también simétricos.

El polígono que no es simétrico se llama asimétrico.

Polígono inscrito es el que tiene sus vértices en la circunferencia y sus lados son cuerdas de la misma. Trazar polígonos inscritos.

Polígono circunscrito es el que tiene sus vértices fuera de la circunferencia y sus lados son tangentes. Trazar polígonos circunscritos.

Triángulo es el polígono de tres lados y tres ángulos.

(Avila); servicios en la última Escuela, nueve meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición formulada por doña Cecilia García Martín, excedente de Encinares (Avila), por no ser la Escuela que solicita del censo que no le corresponde.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.790: Doña Amparo Gómez Fuentes, excedente de la Escuela de Riells del Fay (Barcelona); la de La Beguda-San Lorenzo de Mortons (Barcelona); servicios, cuatro años, dos meses y siete días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, 1.603: Doña Buenaventura Pesquer Ribot, excedente de Mura (Barcelona); la de Vilalleons (Barcelona); servicios en la última Escuela, un mes y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.395: Doña Rosalía París Basch, excedente de la Escuela de Prall-Prixens (Lérida); la de Maratales Franquesas de Vallés (Barcelona), mixta; servicios, tres años y un mes. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña María del Pilar Rebollo Lanao, excedente de Marracos (Zaragoza); la de Gamonal de Riopico-Gamonal, unitaria (Burgos); servicios, cinco años, once meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.880: Doña Lucía Rosales Zorrilla, excedente de la Escuela de La Riba de Medina (Burgos); la de No-fuentes-Merindad Cuesta Urria (Burgos); servicios en la última Escuela, dos años, once meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Josefa Martínez Cuesta, excedente de la Escuela mixta de Báscones de Zamanzas-Burgos; la de Revilla Vallegera, unitaria (Burgos); servicios, un año, siete meses y diez y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Estatuto, alta: Doña Francisca Porras Quijós, excedente de El Masegar (Cuenca); la de Villarejo de la Peñuela (Cuenca); servicios en la última Escuela, tres años, un mes y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.734: Doña Laura Anaya Martínez, excedente de Villadesens (Gerona); la de Llorá-San Martín de Llena (Gerona); servicios en la última Escuela, desempeñados, ocho meses y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Carmen Rodríguez López de Castro, excedente de Navarpatro (Guadalajara); la de Tarazona (Guadalajara); servicios en la última Escuela, un año, once meses y diez y nueve días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.027: Doña Irene Roig Sanjuán, excedente de la Escuela de Solanillos del Extremo (Guadalajara); la de Peralveche (Guadalajara); servicios, tres años y tres meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Manuela Colayna Montes, excedente de Tórtola de Henares (Guadalajara); la de Tomellosa (Guadalajara); servicios, un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No se le adjudica la vacante de El Cubillo, que solicita en primer lugar, por ser de censo superior a 500 habitantes.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Juana Palmira Alvarez Díaz, excedente de Esténoz (Navarra); la de Ubeira-Vergara (Gulpúzcoa); servicios, cuatro años, siete meses y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.815: Doña Juana Malón Sauz, excedente de Fagó (Huesca); la de Guasa (Huesca); servicios, ocho años, dos meses y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.823: Doña Sofía Redondo Clusa, excedente de Olvena (Huesca); la

de Torla (Huesca); servicios, tres años y veintiún días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.949: Doña Agustina Ordóñez Sierra, excedente de la Escuela mixta de San Esteban de la Vega (León); la de Villaobispo de las Regueras-Villaquilambre (León); servicios, cuatro años, cinco meses y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, omitida: Doña Cesárea Pérez Gutiérrez, que sirvió la Escuela de Garamo (León); la de Villaquilambre (León); total de servicios, once años, un mes y cuatro días. Caso séptimo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.691: Doña María Solé Torrens, excedente de la Escuela de Castellón de Olujas (Lérida); la de Sellés-Guardia de Tremp (Lérida); servicios, tres años y dos meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.621: Doña María de los Dolores Puig Pellón, excedente de Cosco (Lérida); la de Rápita-Valfogona de Balaguer (Lérida); servicios, un año, ocho meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestiman las peticiones formuladas por doña Teodora de Castro García para Escuelas de distinta provincia a la que sirvió últimamente, con arreglo a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, y la de La Rápita (Lérida), única que podía corresponderle, se otorga a aspirante con mejores condiciones de preferencia.

Categoría décima; número del Esca-

Mapas murales modernos

Impresos a diez colores, tamaño 90 por 125

Europa (político).

España (político).

España (físico).

América del Sur (político y físico).

Africa (político y físico)

América del Norte (político y físico).

Asia (político y físico).

Mapa Mundi (físico).

Planisferio (político).

Oceanía

Cada mapa, en papel fuerte, 4,50 pesetas.

Idem íd. en tela con medias cañas de madera, dispuesto para colgar, 13,50.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid, Central

lafón, 1.347: Doña María Sa Bescos, excedente de Ausobell (Lérida); la de Omellons (Lérida); servicios, dos meses y diez y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Serafina Vázquez Morán, excedente de la Escuela de Ferreira-Foz (Lugo); la de Abelleira-Cospeito (Lugo), mixta; servicios, un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

No se adjudica la Escuela de Saavedra (Lugo) por estar tramitándose un recurso de alzada contra el anuncio de la misma, la cual se proveerá en el concurso próximo con el censo que definitivamente se le adjudique.

Categoría décima; número del Escalafón, omitida: Doña María Asunción Sandino y Navas, Maestra excedente de Abánades (Guadalajara); la de Moraleja de Enmedio (Madrid); servicios, seis años, cuatro meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

La vacante de San Agustín de Guadalix corresponde a Maestras del primer Escalafón, por lo que no se adjudica a las del segundo que las solicitaron, según rectificación de 11 de abril último. ("Gaceta" del 12.)

Se desestiman las peticiones formuladas por doña Asunción Cancela Cancela, excedente de Isil (Lérida) por no tener derecho a reingresar en otra provincia, con arreglo a la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.883: Doña Inés Sáenz García, excedente de El Castellar (Teruel); la de Mirador-San Javier (Murcia); servicios, tres años, dos meses y once días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña María Clotilde Fernández Murias, excedente de Carredo-Degañas (Oviedo); la de Inclán-Pravia (Oviedo); servicios, tres meses y quince días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.113: Doña Pilar Mancebo Antolín, excedente de Tordesillas (Valladolid); la de La Pereda-Meras (Oviedo); servicios, siete años, once meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición de doña Saturnina Martínez Blanco, excedente de Santiago de Arriba (Lugo), en cuya provincia tiene que reingresar, conforme a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, y solicitar vacante de la provincia de Oviedo.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Felisa Gómez Relayo, excedente de Calzadilla de la Cueva (Palencia); la de Ventosa de Pisuerga (Palencia); servicios, dos años, un mes y seis días. Caso segundo del artículo 76

del Estatuto. No se le adjudica la de Baños de Cerrato, que solicita en preferente lugar, por corresponder su provisión a Maestras de plenos derechos, según rectificación del anuncio aparecido en la "Gaceta" del 10 de mayo último.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.630: Doña Vicenta Calero Martín, excedente de Valencia de Alcántara (Cáceres); la de Valdesangil-Béjar (Salamanca); servicios, tres años y tres meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Rogelia de Alvaro Gil, excedente de Francos (Segovia); la de Villaseca, mixta (Segovia); servicios, tres años, cuatro meses y diez y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Isabel Millán Cruz, excedente de Alcornocosa (Sevilla); la de Galeón-Cazalla de la Sierra (Sevilla); servicios, cinco días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.451: Doña Eloisa Méndez Túrnez, excedente de Fuente Santa (Almería); la de Membrillo Alto-Zalamea la Real (Huelva); servicios, cinco años, once meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 86. Según rectificación aparecida en la "Gaceta" de 28 de marzo último, la vacante de Conquista (Córdoba), solicitada con preferencia a la que se le adjudica, tiene un censo de 1.230 habitantes.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Visitación Esteban Chillida, excedente de Valdobar-Alpuente (Valencia); la de Salou-Vilaseca (Tarragona); servicios, tres años, cinco meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Gregoria Moreno Molina, excedente de Macenas-Mojacar (Almería); la de Mazó, unitaria (Tarragona); servicios, tres años, un mes y veintiocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Josefa Codina Gual, excedente de Vallespinosa (Tarragona); la de Musara (Tarragona); servicios, seis meses y veintiún días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Francisca Rebullida Pedret, excedente de Oreja-Ontigola (Toledo); la de Oreja-Ontigola (Toledo); servicios, cuatro meses y cuatro días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Categoría octava; número del Escalafón, 1.450: Doña Leonor Martínez Chirivella, excedente de Pinet (Valencia); la de Barraca de Aguas Vivas-Caragente (Valencia); servicios, cinco años

y cinco meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Magdalena Sanchis Puig, excedente de Villalba de los Morales (Teruel); la de La Alcatareria-Burjasot (Valencia); servicios, seis años, siete meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Carmen Palau Ros, excedente de Osonilla y Cascajosa (Soria); la de Pinet (Valencia); servicios, cuatro años, un mes y once días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Doña Francisca de P. Gregori Benedito, excedente de Navalengua (Albacete); la de Cuatretondeta (Alicante); servicios, tres años, dos meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.964: Doña María Fuentesauco Enríquez, excedente de Valdemerilla (Zamora); la de San Pedro de la Nave (Zaguardomora); servicios, tres años, nueve meses y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la relación de peticiones de doña María Guadalupe Pueyo Fernández, Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de la Fundación "F. Blanco" de Ceé (La Coruña), por no haber incoado el oportuno expediente de reingreso.

MAESTROS

Primer Escalafón.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Hipólito Linares Montano, Maestro excedente de la Escuela de Cotillas (Albacete); la de Salobre (Albacete); tiempo de servicios en la última Escuela desempeñada, tres años y cinco meses. Caso segundo del artículo 76 del vigente Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 8.149: Don José Berenguer Cantó, excedente de Villajoyosa (Alicante); la de La Marina, Elche, unitaria (Alicante); servicios, ocho años, y dos meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 7.522: Don Mateo Palmer Garau, excedente de la graduada aneja a la Normal de Baleares; la de Badalona, unitaria número 2 (Barcelona); servicios, ocho años, seis meses y tres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 8.466: Don José Coll Creixell, excedente de La Granada (Barcelona); la de Masnou, Sección de graduada (Barcelona); servicios, nueve años, un mes y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No se le adjudica la Dirección de graduada solicitada por

oponerse a ello la Real orden de 14 de febrero de 1925.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.760: Don José Vilanova Arqué, excedente de Coll-Blanch (Barcelona); la de Ripollet, Sección graduada (Barcelona); servicios, cuatro meses y veinticinco días. Caso tercero del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.518: Don Juan Bautista Esteller Lluch, excedente de la Escuela de Rourell (Tarragona); la de San Cugat Sasgarrigas (Barcelona); servicios, cuatro años, once meses y nueve días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Feliciano Rodríguez y Mazuelas, excedente de Torres de Arriba y de Abajo (Burgos); la de Tarajos (Burgos); servicios, dos años, dos meses y once días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 8.845: Don Felipe Armas Miranda, excedente de Arecida, Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife); la de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife); servicios, seis años y once meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. Las vacantes que solicita en preferente lugar tienen un censo superior a 1.000 habitantes y sólo puede reingresar en las de 501 a 1.000.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Manuel Ferric Pérez, excedente de Granja de Iniesta (Cuenca); la de Villora (Cuenca); servicios, un año, once meses y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición de don Dionisio Pérez Alvarez, excedente de Aizarna-Cetona, por corresponder la única vacante que desea se le adjudique a Maestros del segundo Escalafón.

Categoría séptima; número del Escalafón, 7.798: Don Antonio Terés Escobiano, excedente de Lazcano (Guipúzcoa); la de Almería de San Juan (Huesca); servicios, tres años, un mes y veintiún días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Antonio Osuna Plaza, excedente de Yebra de Basa (Huesca); la de Huerto (Huesca); servicios, cinco años y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. El interesado deberá legalizar su situación para que este nombramiento pueda elevarse a definitivo.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Miguel Angel Zurita Diaz, excedente de Menjibar, número 2 (Jaén); la de Cambil, unitaria, número 1 (Jaén); servicios, un año y diez meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 8.852: Don Marcelo de Celis Gil,

excedente de Margolles, Cangas de Onís (Oviedo); la de Barrio de Cansaco, Armunio (León); servicios, seis años, cinco meses y veintiún días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Eugenio Segoviano Núñez, excedente de Val de San Pedro (León); la de Riaño (León); servicios, un año, tres meses y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. Sólo puede reingresar en poblaciones de 501 a 1.000, por lo que se le desestiman sus peticiones para Escuelas de mayor censo.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Francisco Medina Amplé, excedente de Piñeiras, R. del Sil (Lugo); la de Carretera de La Coruña, unitaria (Lugo); servicios, cuatro meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Joaquín Trujillo Padilla, excedente de Lamas de Campo (Lugo); la de Cullade, Monforte (Lugo); servicios, dos meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.278 bis: Don Felipe Notivoli Santaengracia, excedente de Fuenmayor, número 2 (Logroño); la de Fuencarral, segunda. Sección de graduada (Madrid); servicios, seis años, ocho meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición formulada por don Jesús Muñoz Gaspar, por solicitar Escuela que corresponde a Maestros del segundo Escalafón.

Se desestima la petición formulada por don Pascual Fernández Camacho, excedente de Flor de Rey (Orense), por no haber cumplido el plazo mínimo de excedencia para poder solicitar el reingreso.

Categoría séptima; número del Escalafón, 8.268: Don Manuel Martínez Valle, excedente de Castejón (Cuenca); la de Poago (Gijón), unitaria (Oviedo); servicios, tres años, cuatro meses y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No se le adjudica la de Zorzalejo, unitaria (Madrid), solicitada en primer lugar, porque el censo de dicha Escuela es de 1.000 habitantes, según rectificación aparecida en la "Gaceta" de 14 de abril último, y corresponder al interesado reingresar en poblaciones de 501 a 1.000.

Categoría séptima; número del Escalafón, 3.755: Don Gabriel Pérez Mayo, excedente de Luarca (Oviedo); la de Luarca, Sección de graduada (Oviedo); servicios, cinco años, cinco meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón 6.326: Don Angel Díaz Alvarez, Maestro que fué de la Escuela de Luan-

co, Gozón (Oviedo); la de Infiesto, Piloña, Sección graduada (Oviedo); servicios, cuatro años, siete meses y diez y seis días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 3.131: Don Celedonio García Prieto, excedente de Acebo (Cáceres), la de Fuente de San Esteban (Salamanca); servicios, catorce años, quince meses y veintiséis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 5.989: Don Eusebio F. Suárez Caro, excedente de la Sección graduada de Carcagente (Valencia); la de Carrera de Melilla, unitaria (Valencia); servicios, cuatro años y cinco meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Joaquín Millán y Ramírez, excedente de Socovos; la de Albalat dels Sorells (Valencia); servicios, tres años y tres meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don José Ramón Peyró Peyró, excedente de Castellar de Santisteban, número 3 (Jaén); la de Fuente Encarroz, unitaria (Valencia); servicios, tres años, un mes y veintisiete días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Francisco Ruiz Pérez llecha, excedente de Zarzadilla de Totana (Murcia); la de Almacera (Valencia); servicios, tres años, un mes y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría séptima; número del Escalafón, 6.515: Don Salvador Frasset Romero, excedente de Mosqueruela (Teruel); la de Meliana (Valencia); servicios, tres años, un mes y quince días. Caso segundo del artículo 76. (Ver hoja de servicios.)

Categoría quinta; número del Escalafón, 2.724: Don Simeón Royo Perales, excedente de la graduada de Ateca (Zaragoza); la de Movera, unitaria (Zaragoza); servicios, siete años, tres meses y trece días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría séptima; número del Escalafón, alta: Don Mariano Estrada Arruga, excedente de La Fresneda (Teruel); la ed La Almunia, Sección graduada (Zaragoza); servicios, cuatro años, nueve meses y diez y siete días. Caso segundo del artículo 76.

Segundo Escalafón.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.909 bis: Don Ramón Montesinos Esparcia, excedente de Carbonero de Ahusin (Segovia); la de Casas del Cerro (Albacete); servicios, cuatro años, siete meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don José Arcos Viciara, excedente de Palaces-Zurgena (Almería); la de Tice (Almería). Caso primero del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Jacinto Nieto Moreno, excedente de Santiago de Collado (Avila); la de Chamartín (Avila); servicios, cuatro años diez meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.663-4.664: Don Eduardo Morlans Piñol, excedente de La Nou de Sanyá (Tarragona); la de Castellfullit de Riubregós (Barcelona); servicios, cinco años, cinco meses y quince días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.792: Don Francisco Sánchez Caracuel, excedente de Argallón-Fuenteovejuna (Córdoba); la de Zagrilla-Priego (Córdoba); servicios, un año, dos meses y quince días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Miguel Gil Ballesteros, excedente de Cañadas (Almería); la de Huertas Bajas-Cabra (Córdoba); servicios, tres años, cinco meses y veintiséis días. Caso segundo del artículo 76.

Se desestima la relación de destinos formulada por el excedente don José Aragón Pulido, por no reunir las condiciones reglamentarias para solicitar destino en 1.º de marzo último, toda vez que cumple el plazo mínimo de excedencia el día 31 del citado mes.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Artemio Casanovas Pic, excedente de Rocabrúna-Baguet (Gerona); la de La Caña-Vall de Viñanya, mixta (Gerona); servicios, dos años, cinco meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Martirián Turró Rouza, excedente de San Vicente-Labuerda (Huesca); la de Vilademat (Gerona); servicios, cuatro años, diez meses y trece días. Caso segundo del artículo 76.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Melchor Fernández García, excedente de Portocamba-Castielo del Valle (Orense); la de La Mesa-Carboneros, mixta (Jaén); servicios, tres años, once meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Antonio Gutiérrez Fernández, excedente de Tobera (Alava); la de Alcolea del Pinal (Guadalajara), servicios, tres años, un mes y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No se adjudica la vacante de San Agustín de Guadalire, unitaria (Madrid), por estar rectificado el censo y corresponder a Maestros del primer Escalafón.

Categoría décima; número del Escalafón, 2.673: don Antonio Hidalgo Torralba Torres, excedente de Gorafe (Granada); la de Villanueva de Cauche-Antequera (Málaga); servicios, siete años y once meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Antonio Yebra Navas, excedente de Peñalén (Guadalajara); la de Mezquitilla-Algarrobo (Málaga); servicios, cuatro años, dos meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Juan Manuel Rodríguez Couñago, excedente de Peregrina-Santiago (Coruña); porque en 1.º de marzo último no había cumplido el plazo mínimo de excedencia, no reuniendo, por tanto, las condiciones reglamentarias para poder solicitar.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don José Lucas Iglesias, Maestro que fué de Caudela-Carballea (Orense); la de Villasobroso-Mondariz (Pontevedra). Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Se desestiman las peticiones formuladas por don Felipe Solana Vázquez, excedente de Miñana Solana Vázquez, excedente de Miñana (Soria), por no haber remitido el oportuno expediente de reingreso.

Se desestima la relación de peticiones de destinos de don Pedro Almarza Martínez por habersele denegado el reingreso en 22 de abril de 1931.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Elías del Rincón Cano, excedente de Peralveche (Guadalajara); la de Ugena (Toledo); servicios, tres años, cinco meses y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.105 y 4.166: Don Amable Pérez Monzonis, Maestro que fué de Villatorcas-Segorbe (Castellón); la de Fuente del Olmet-Picasent (Valencia). Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Eduardo Gavilá P.era, excedente de Royuela (Teruel); la de Anahuir-Játiva (Valencia); servicios, tres años, siete meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Pedro Ferrandi Burguete, excedente de Navea-Trives (Orense); la de Tosalnou-Rafelguaraf (Valencia); servicios, tres años, un mes y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Cipriano Cardona Ubeda, excedente de El Cardoso de la Sierra (Guadalajara); la de Beniaya-Vall de Alcalá (Alicante); servicios, cuatro meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 3.241: Don Policarpo Cabrero Manso, excedente de Gómeznarro (Valladolid); la de Sobradillo de Palomares (Zamora); servicios, cinco años, nueve meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, alta: Don Ramón Chesa Buil, excedente de El Mon (Huesca); la de Mozota (Zaragoza); servicios, cuatro años, diez meses y siete días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Categoría décima; número del Escalafón, 4.654: Don Crescencio Mingo Ramas, excedente de Cinco Olivas (Zaragoza); la de Jaulín (Zaragoza); servicios, tres años, ocho meses y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la relación de peticiones de don Ricardo Yáñez Tirado, excedente de Peralta (Navarra), porque las Escuelas que solicita son de censo superior a 500 habitantes y corresponden, por tanto, a Maestros del primer Escalafón.

Se desestima la relación de peticiones formuladas por don Salvador Aguado Crespo, excedente de Corcolilla de Alpuente, por estar comprendido el solicitante en el último párrafo del artículo 78 del Estatuto.

2.º Dentro del plazo de quince días correlativos, contado inclusive el de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las propuestas de que se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no se reciban en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna. ("Gaceta" 18 junio.)

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Convocatoria del curso de Dibujo de 1931-32

Incorporado a esta Escuela Superior de Magisterio, por Real orden de 13 de noviembre de 1922, el curso permanente de Dibujo que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 23 de junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de enero de 1916, la Dirección que suscribe formula la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

1.º Queda abierta la matrícula para el curso de Dibujo de 1931-32, debiendo presentar instancia los interesados, en la Secretaría de esta Escuela, hasta el día 30 de septiembre próximo, inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el gru-

po de los establecidos en el siguiente apartado a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.ª Tiene derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

A) Alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, Maestros nacionales domiciliados en Madrid y los de provincias que residen temporalmente en esta capital con permiso para cursar en otro Centro y alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

B) Dibujantes o personas que posean la suficiente preparación técnica en Dibujo y deseen estudiar su pedagogía.

C) Alumnos matriculados en el curso autorizados para residir en Madrid, si tienen algún cargo oficial.

Los solicitantes antiguos alumnos del curso que hayan asistido a dos o más cursos, sólo tendrán derecho a ser admitidos en el caso que el número de los de nuevo ingreso y de los que sólo han cursado un año sea inferior al de las plazas disponibles; pero en casos excepcionales, aun no habiendo plaza vacante, puede alguno ser admitido si, a juicio del Director, no perturba la marcha del curso.

3.ª Todos los solicitantes deberán presentarse al Director del curso el día 2 de octubre, de cinco a siete de la tarde, en esta Escuela, donde empezará la inscripción definitiva en la lista de alumnos, hasta cubrir las 30 plazas que componen en total de los admitidos. Los solicitantes que queden sin plaza, podrán ocupar por riguroso turno de inscripción las vacantes que ocurran, produciéndose éstas por una ausencia de diez días, no justificada.

4.ª El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo que constará de tres ejercicios: primero, dibujo del natural; segundo, dibujo geométrico, y tercero, composición decorativa; debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del curso, un Profesor de la Escuela Superior del Magisterio y un Auxiliar del referido curso.

5.ª Los aspirantes del grupo B) no admitidos, podrán trabajar en el curso en el caso de haber plaza vacante si a juicio del Director no perturban la marcha del mismo.

6.ª Los útiles de los alumnos que se guardan en las clases, así como los dibujos ejecutados en las mismas, se conservarán hasta el final del curso siguiente en que dejaron de asistir, perdiéndose después el derecho sobre ellos.

7.ª Al terminar el curso podrán ser expedidos los certificados siguientes por el Director del curso, con el visto bueno de la Dirección de la Escuela Superior del Magisterio:

1.º De matrícula, en el que constará haber sido matriculado oficialmente y el número de lecciones a que haya asistido el alumno.

2.º De estudios, que se dará a los alumnos que a fin de curso hayan asistido como mínimo a las dos terceras partes de las lecciones dadas en el curso.

3.º De aptitud pedagógica, a los que teniendo suficiente preparación técnica de Dibujo conozcan su pedagogía.

Podrán obtenerle, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren al terminar sus estudios una completa preparación.

8.ª Las clases se darán en la Escuela Superior del Magisterio, los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el Grupo escolar "Ruiz Zorrilla" los lunes, miércoles y viernes, a la hora que oportunamente se anunciará; debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados si las circunstancias lo aconsejan. ("Gaceta" 18 junio.)

DIRECCION DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de abril de 1931.

Jubilaciones.—Doña María del Pilar Ureña Vega, maestra de Serin. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Luciano Carballo Quiroga, maestro de Alba. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Juan Izaga Lafuente, maestro de Alvite. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Don José Gonzalo Fuentes, maestro de Malillos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Manuela Sánchez Sánchez, maes-

tra de Alhóndiga. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Isabel Alonso González, maestra de Calzada de Tera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

Don Estanislao López Fernández, maestro de Villanueva. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas.

Don José Alavaro Otaegui Larrea, maestro de Urnieta. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña María Loreto Deprit Escribano, maestra de San Agustín del Guadalix. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400.

Don Juan López Ramírez, maestro de Bornos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Pablo Carreño Bartolomé, maestro de San Agustín del Guadalix. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña María Encarnación Rodríguez Sánchez, maestra de Alcalá de los Gazules. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Agueda Pereda Colilla, maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña Elena Enríquez Gil, maestra de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 4.900 pesetas.

Doña Pascuala Lauterio Mondragón, maestra de Nules. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Andrés Felipe Belinchón Planelles, maestro de Zarza de Tajo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Santiago Zurro de la Cámara, maestro de Arabayona. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Francisco Márquez Valero, maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas.

Don Benito Sánchez Isasia Gálvez,

A LOS MAESTROS

Si queréis la garantía de la selección del mobiliario y material de las nuevas escuelas próximas a crearse, decid a vuestros Ayuntamientos pidan presupuestos a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid

Sección de Material Escolar

Instalación completa de Escuelas unitarias y grupos graduados

maestro de Consuegra. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, maestra de Seseña. Se la concede el haber anual de 2.400 pesetas.

Doña Leonarda Erenchun Eizaguirre, maestra de Villabona. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Don Juan Manuel Revuelta Alvarez, maestro de San Salvador. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Josefa Notario Lucena, maestra de Fuente Palmera. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Lorenzo Mansilla Mansilla, maestro de Porceyo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Concepción Fúster Reus, maestra de Tarragona. Se la concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña Cándida Alonso Rodríguez, maestra de Lastres. Se la concede el haber anual de 2.400 pesetas.

Don Aurelio Pavón Tierno, maestro de Villaralbo. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Doña Elvira Larrea Recalde, maestra de Murillo el Cuende. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Doña Telesfora Sánchez Laguna, maestra de San Juan de Aznalfarache. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Francisco Martínez Ahedo, maestro de Villamayor de los Montes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Rosalía González Puerto, maestra de Las Cabañas de Castilla. Se la concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Don Antonio Repullo Molina, maestro de La Herrería. Se le concede el haber anual de 1.600 pesetas.

Pensiones.—Doña Juana García Andrés, viuda del maestro don Toribio Echavarría. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña María Milla Rivas, viuda del maestro don José Pérez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Juana Parra Lugea, huérfana de la maestra doña Paula Lugea. Se la concede la pensión anual de 550 pesetas.

Doña Bernarda Fernández Lavandera, viuda del maestro don Manuel García. Se la concede la pensión anual de 166,66 pesetas.

Doña Francisca Coaraza Boli, viuda del maestro don Vicente Bruz. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Felisa Cabezas García, viuda del maestro don Ramón Martínez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Rita Martínez Morote, viuda del maestro don Vicente Llorca. Se la concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Doña Isabel Muñoz Tierno, viuda del maestro don Isidoro Serrano. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Antonia Dorado Vázquez, viuda del maestro don José María Serrano. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Eugenia López Tejado, viuda del maestro don Florentino Casco. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Constanza González Page, viuda del maestro don Julián Martínez. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña María Magdalena Goicoecheandia Carrera, viuda del maestro don José Manuel Barriola. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Teresa Fernández y R. Solano, viuda del maestro don Ricardo González. Se la concede la pensión anual de 333,33 pesetas.

Doña Virginia y don Manuel Bernardo Baizán, huérfanos del maestro don Manuel. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Faustina Blanco Alba, viuda del maestro don Fermín González. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Petra Fernández Ibarra y doña Elena y doña Juana Antonia Martínez Lanas, viuda y huérfanas, respectivamente, del maestro don Pablo Martínez. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Vicenta Liso Beltrán, viuda del maestro don Tiburcio Bayona. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Paula Espinosa Fuentes, viuda del maestro don Tomás Lanau. Se la concede la pensión anual de 275 pesetas.

Doña María del Carmen y doña María de los Dolores Tellería y Arocena, huérfanas del maestro don Juan Cruz Tellerías. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña María del Consuelo Hidalgo Valero, huérfana del maestro don José Antonio. Se la concede la pensión anual de 613,32 pesetas que su madre disfrutaba.

Dotes.—Doña Dolores Meléndez Arias, huérfana del maestro don Odón Meléndez. Se le concede por una sola vez y en concepto de dote, la cantidad de 799,98 pesetas, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago de la misma por Madrid.

Mesadas.—Doña María Méndez González, viuda del maestro don Julio Pastor. Se le concede por una sola vez la cantidad de 333,33 pesetas, equivalente a dos mesadas, consignándole el pago por Guipúzcoa... ("Gaceta" 15 junio.)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

En honor de un Maestro.—En Bronchales (Teruel), se ha celebrado un homenaje en honor de don Rafael Bea, quien por espacio de cincuenta años ha sido Maestro muy querido en aquella localidad. Se dió su nombre a una calle y se pronunciaron elocuentísimos discursos, asistiendo todos los niños y el pueblo en masa. El señor Bea dió al final las gracias muy emocionado, recibiendo una prolongada ovación, de los asistentes al hermoso acto.

Celebrando un Cursillo.—El día 3 de mayo dió principio en la Casa de Campo, organizado por la Asociación General de Ganaderos, un Cursillo práctico de Industrias Lácteas, Apicultura y Avicultura, cuyas enseñanzas están a cargo de los Profesores: don Gregorio Matallana, don Teodoro José Trigo y don Salvador Castelló, respectivamente; los tres profesores, de reconocida importancia en cada una de las enseñanzas mencionadas.

Probablemente el día de la clausura, día 3 del próximo junio, asistan a tan solemne acto los Ministros de Instrucción Pública, Hacienda y Economía.

A estos cursos prácticos asisten unos

doscientos alumnos, entre ellos, algunos Maestros nacionales.

Dada la importancia de estas industrias rurales, hasta hoy olvidadas por los Gobiernos que han regido los destinos de la nación, los Maestros de Salamanca y Santander, don Melquiades Rodríguez y don Pedro Francés, en nombre de los alumnos que con ellos asisten a estos cursos, solicitarán del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, se lleve a todas las Escuelas las enseñanzas de Avicultura y Apicultura.

Junta de Primera enseñanza.—Bajo la presidencia de Saborit se ha reunido la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, tomando los siguientes acuerdos:

Instalar toldos en la graduada de San Eugenio y San Isidro; dar cuenta de una queja contra los Maestros de las escuelas nacionales instaladas en Martín de los Heros, número 30, al director general de Primera enseñanza; que se llame por el orden de edades a los niños para las segundas Colonias escolares; que la señora Mora vea el reparto de calzado en el Grupo Escolar Francisco Ruano, y que se hagan diversas obras en algunos Grupos escolares.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid.—Por desconocerse

el actual domicilio del Maestro de Campo-Real en esta provincia, don Luis Magaña Bisbal, se hace público por este anuncio, que ha sido declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 por abandono de destino y orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de mayo anterior ("Boletín Oficial" de 2 del actual).

Madrid, a 2 de junio de 1931.—El jefe de la Sección, Rafael López Mora. (R. O. de 13 de junio.)

Fiesta escolar.—En el pueblo de Abánades (Guadalajara), el día 4 del corriente por la noche, se representó por la señora maestra doña Delfina de la Fuente y varios niños de su Escuela el drama "Las huerfanitas" y el sainete "Quedarse zapatero", también se dijeron los bonitos diálogos "Flores a la Virgen" y el "Cometa". Dicha fiesta fué presidida por el Párroco y demás autoridades, asistió el pueblo en masa, viniendo muchísima gente de los pueblos inmediatos.

La señora Maestra y los pequeños artistas fueron muy aplaudidos, a quien enviamos nuestra más cordial felicitación.

Preguntas y respuestas

Sistema métrico.—¿Es diferente la expresión "medio metro cúbico" que la de mitad del metro cúbico?—R. L. P.

R.—Hay ciertas confusiones en nuestro idioma para expresar dos cosas distintas que son el medio metro cúbico y el cubo de medio metro de arista. Estas si son dos cosas de valores muy distintos. Cuando decimos "medio metro cúbico" no debe entender nadie cubo de medio metro; pues lo primero, reducido a decímetros cúbicos es 500, y lo segundo, solamente 125. En cambio, medio metro cúbico y la mitad del metro cúbico deben entenderse como la misma cantidad, pues en ambos casos tomamos de un metro cúbico la mitad o medio, que son dos modos distintos de expresar lo mismo.

P. Se habla mucho actualmente del comunismo. ¿Quiere decirme en pocas palabras qué debemos entender por comunismo?—P.

R. Comunismo es una doctrina o sistema basado en la comunidad de bienes y abolición del derecho de propiedad. El comunismo preconiza la supresión de la propiedad privada, de la familia y del Poder civil y religioso en la organización social, y la sustitución del régimen individual, jurídico y económico, por su régimen colectivo que entraña la producción en común, la atribución también en común de todos los bienes y la absoluta igualdad en la repartición de los derechos y los deberes sociales.

Las teorías del comunismo se remontan a Sicurga, Platón, Pitágoras y Epicuro. En el siglo XVIII adquirió el comunismo en Francia un marcado carácter político, siendo más tarde aceptadas sus teorías por el anarquismo.

El comunismo y el socialismo tienen muchos puntos de contacto, pero hay también entre ellos diferencias esenciales.—R.

P. Estimaría me dieran una definición de la fábula, clara y concisa, al alcance de los niños—P.

R. En el libro "Fábulas Educativas", por Ezequiel Solana encontramos los siguientes párrafos que responden a su pregunta.

"Es la fábula un poemita escrito con elegante sencillez, que resulta, bajo el velo de la alegoría, y tal vez con frívola apariencia, una enseñanza moral, una máxima profunda, que puede ser provechosa lección para encaminar al hombre por el sendero de la virtud a la posesión de la verdad y a la práctica del bien.

La influencia de la fábula es grande y bienhechora, sobre todo en aquella tierna edad de la vida en que el niño se deja llevar por el ejemplo animado más que por el precepto de la árida amonestación, y en que lo maravilloso produce en las almas infantiles singular encanto. Por eso ha sido siempre considerada la fábula como un elemento eficazísimo de educación moral.—R.

P. En España ¿tiene mucha importancia la exportación de higos secos? ¿Qué podríamos hacer para fomentarlo?

R. Es indudable que nuestro país es el primero del mundo en la exportación de higos secos, si bien ahora pretende Argelia hacernos competencia.

No estará demás que los niños de las Escuelas conozcan los siguientes datos:

De los aproximadamente 2.800.102 quintales que España produce de higos, la quinta parte es destinada a la exportación, lo que representa más de 41.204.098 pesetas.

Entre los países que nos compran este producto están Francia, Alemania, Dinamarca, Noruega, Holanda, Suecia y la Gran Bretaña, Brasil, Cuba, Argentina y Uruguay.

Al demostrar el doctor Trabut que el valor alimenticio del higo seco supera al de todos los frutos el consumo de éstos ha aumentado de forma extraordinaria en el mundo.

De ello da idea el que los pueblos escandinavos hayan llegado a consumir 275.000 toneladas; Alemania, 75.000, e Inglaterra, 45.000.

Monopolizado hoy el mercado de este producto por España, principalmente, y luego por Italia y Grecia, nos desea arrebatarse ese monopolio Argelia, que después de introducir en su territorio la arboricultura frutal de nuestra región levantina, se propone seleccionar y perfeccionar su producción de higos para invadir nuestros mercados.

Actualmente estudia la instalación de fábricas de alcohol y de café para aprovechar los frutos mal maduros o mal desecados.

Hay, pues, que hallarse prevenidos ante la amenaza que esto significa para una producción que reporta tantos millones de pesetas.

CRONICA GENERAL

DIA 18 DE JUNIO

Madrid: El Centro de Estudios Históricos, a requerimiento de la Universidad de Puerto Rico ha designado a don Manuel García Blanco, profesor de la Universidad de Salamanca para que dé un curso en aquella ciudad americana, durante el próximo verano, acerca de "La literatura española desde 1928 a 1930".

—Los periodistas descontentos por las trabas que para su misión informativa encuentran en los Consejos de ministros decidieron retirarse.

A su salida manifestaron su descontento al señor Lerroux, quien prometió ocuparse del asunto.

Luego dijo el ministro que iría a Barcelona y Huesca en propaganda política.

—Ha sido nombrado para la Dirección de Marruecos y Colonias el señor

ALEGORIA DE LA REPUBLICA

En siete colores, confección esmeradísima y magnífico dibujo tamaño 77 por 55

Precio: 5 pesetas

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid, Central

Cánovas. Por efecto de la reforma verificada en dicha Dirección se han hecho economías por un 40 por 100 de los gastos respectivos.

—Los barcos "España 3" y "España 5" pasan a la marina de guerra.

—Se ha creado en Comunicaciones la Comisión de Sanciones y se ha disuelto la Junta de jefes del Cuerpo de Correos. Los aspirantes a Correos pasan a oficiales de tercera clase.

—Por un decreto de Trabajo se señala el procedimiento para confeccionar las listas del Jurado.

—Se examinaron los preliminares para la discusión del Tratado comercial hispano-portugués.

—El ministro de Fomento informó sobre el despido de ferroviarios del 17 y se nombró una ponencia de tres ministros para resolver el asunto en el próximo Consejo.

—El presidente del Consejo conferenció extensamente con el Nuncio de Su Santidad.

—El señor Prieto manifestó que se habilitaría el antiguo cuartel de Alabarderos para las fuerzas de Carabineros. El señor Barcia, delegado del Gobierno en el Consejo superior bancario, a su regreso de Ginebra expuso el excelente criterio que de España se tiene en el extranjero. Respecto a la política invitó el señor Prieto a las minorías a actuar intensamente. Prometió que el Centro de contratación de Moneda facilitaría todas las divisas que fueran necesarias y dijo que iban por buen camino las negociaciones con Francia respecto a la operación financiera.

—Hoy aparecerá la concesión del retiro a los coroneles. Se han establecido las plantillas en los Estados Mayores, Auditorías divisionarias, Cajas de recluta y Centros de movilización. También se ha declarado incompatible el haber del retiro de los militares con todo otro sueldo del Estado, Provincia o Municipio.

El ministro de la Guerra ha reglamentado mediante orden las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo.

—Los despedidos de Teléfonos visitaron al señor Largo Caballero para someterse a un arbitraje que estudie sus expedientes. La conferencia minera no podrá reunirse hasta pasadas las elecciones.

—El señor Danvila, embajador de España en París, llegó de Buenos Aires y conversó con el ministro de Estado.

—Ha dimitido el Consejo Industrial, el cual será reorganizado en breve. El ministro de Checoslovaquia estuvo en Economía para tratar de asuntos comerciales. Una comisión de agrónomos inspeccionará los actuales servicios de investigación, experimentaciones y demostraciones agrícolas.

—El ministro de Instrucción está li-

geramente enfermo. En su ministerio se ha creado un nuevo negociado denominado: "Planos y publicaciones geográficopostales".

—El señor Albiñana fué puesto en libertad provisional sin fianza, pero el director general de Seguridad ha dispuesto continúe en la cárcel como detenido gubernativo.

—Continúa la Segunda asamblea anti-tuberculosa médico-social. Se examinó el Seguro social, el problema de la tuberculosis en el Ejército y la Armada y se aprobaron las conclusiones. Luego se giraron visitas a dispensarios y sanatorios.

—El Magisterio Primario ha celebrado un acto en el teatro de la Comedia, presidido por don Rodolfo Llopis, Director General de Primera enseñanza para expresar el acatamiento incondicional al nuevo régimen, la necesidad de colaborar en la función docente y la acción cultural en la educación cívica. Habló don Tomás Lucas de la A. de Maestros de Madrid, quien dijo que había que convertir los cuarteles en escuelas y las cárceles en sanatorios. El señor Artero de la Nacional del Magisterio dijo que la enseñanza debe ser misión funcional del Estado. El señor Fuster, de la U. de Maestros españoles, pidió para la nueva generación de educadores juventud y rebeldía. El señor Llopis resumió el acto y expuso el plan del Gobierno en materia de Primera enseñanza. Resaltó en el mitin la idea de una Escuela nacional y los Maestros funcionarios del Estado cualquier régimen político que se imponga.

—El señor Alcalá Zamora ha contestado a la nota de protesta que el Cardenal Segura cursó desde Guadalajara. Toda ella está concebida en términos de gran comedimiento.

—La Sociedad Española de salvamento de naufragos celebró sesión. Desde su fundación ha salvado la tripulación completa de 123 buques y unas 12.500 vidas.

—El conde de Romanones ha retirado su candidatura por Madrid y la mantiene por Guadalajara, donde dice le votarán hasta los republicanos.

—El Director general de Seguridad dió una nota sobre el final del campeonato de España de "football" que va a jugarse en Madrid. Propone un recargo del 30-15 y 20 por 100, respectivamente, para la venta de localidades, tres días antes, a beneficio del paro.

Dijo que es falso el rumor de que las aguas de Lozoya estaban envenenadas ya que éstas se analizan dos veces al día. Han sido detenidos los propaladores de la alarma. También fueron detenidos en Recoletos unos alarmistas que se dedicaban a lanzar petardos por la noche.

—Ha sido suspendido el Chamartín el anunciado mitin de Acción Nacional.

—Los que hayan cumplido veinte años el 1.º de septiembre y no estén sujetos al servicio militar, podrán hacer oposiciones a policía.

—Se han inaugurado nuevas salas en el Museo del Prado.

—Ayer, en la Chopera del Retiro, la compañía de la Xirgu representó "Elektra" en honor a las Fiestas de la República. El sábado y domingo será el concurso de bandas. Vendrá, entre otras la de Barcelona.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior 4 por 100, 62,50; exterior 4 por 100, 74,50 a 76; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto, 72; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 90,50. Moneda: francos franceses, 39,40; ídem suizos, 195,45; libra, 48,95; dólar, 10,05 y marcos oro, 2,39.

Provincias: El nuevo gobernador de Valencia, señor Castillejo, se posesionó del cargo y anunció que daría toda clase de facilidades para la propaganda electoral.

—El gobernador civil de Barcelona, señor Esplá, ha salido para Madrid. Va a ser nombrado juez especial a petición de un hermano de Layret, para esclarecer el asunto del asesinato del diputado del mismo apellido. El señor Esplá pidió por medio de la Prensa respeto para todas las ideas.

—La Diputación de Vizcaya no ha tomado en consideración la propuesta de decreto de bilingüismo para las escuelas primarias en el país vasco. Se han vuelto a reunir los Ayuntamientos en San Sebastián para estudiar el Estatuto.

—En Villagarcía se han exteriorizado protestas contra el nombramiento de un juez especial no avecindado en aquella localidad.

—No es cierto que en Navarra haya maquinaciones jaimistas.

—El señor Botella Pérez ha tomado posesión del gobierno civil de Toledo.

—El cardenal Primado permaneció en sus habitaciones en Hendaya sin recibir a nadie. Desde Bayona comunican que permanecerá unos días en un monasterio de benedictinos de los bajos Pirineos antes de volver a Roma. De Toledo piden al Gobierno el regreso del Cardenal.

La F. A. E. (Federación de Amigos de la Enseñanza) ha protestado contra la expulsión del Cardenal.

—El crucero "República" saldrá de Ferrol para Cádiz y llevará a los alumnos de la Escuela Naval. El crucero "Méndez Núñez", hará ejercicios de tiro en aguas de Ferrol.

—Una Comisión de Villa Sanjurjo se encuentra en Madrid para gestionar beneficios para el comercio y la industria.

—No serán sustituidos los mandos en Marruecos.

—Cincuenta guardias civiles marcharon de Melilla a Sevilla.

Con esta fecha remito un Giro postal de pesetas, impuesto en la cartería de y formalizado en la administración de con el número para el pedido que le acompaño.

A toda remisión de fondos que se haga por Giro postal, deberá acompañarse este impreso, con los datos del resguardo definitivo del Giro; cuanto mayor sea la claridad en los datos, mayor será la rapidez en el despacho y los errores menos.

4 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

CERVANTES EDUCADOR, por Ezequiel Solana. 123 páginas.

En este libro se recopilan trozos de gran amenidad de las mejores obras de Cervantes. Va dispuesto en forma de diccionario, pues sus páginas son todas ellas una sucesión de conceptos morales tal como los imaginaba el inmortal autor.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

LA NIÑA INSTRUÍDA (Nociones de Fisiología e Higiene, con aplicación a la economía, medicina y farmacia domésticas), por Victoriano F. Ascarza. 106. páginas.

Libro único en su clase y el más original de cuantos en la materia se han presentado. Está dispuesto para lectura y estudio, y termina con un extenso vocabulario. Ilustrado con 18 grabados.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

VICTORIA (Libro de lectura para niñas), por doña María del Pilar Oñate. 136 páginas.

Es *Victoria* un libro que no debe faltar en ninguna Escuela de niñas, por su amenidad e interés. Puede decirse que este libro es *Corazón*, de Amicis, escrito para niñas. Viene, pues, a llenar un hueco que era muy necesario completar. Ilustrado con 50 grabados.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

LECTURAS DE ORO, por Ezequiel Solana. 158 páginas.

Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Ilustrado con profusión de artísticos grabados.

Ejemplar: 1,25 peseta.

—Franco, director de Aeronáutica, se propone inspeccionar el aerodromo de Tauima.

—Se ha levantado el estado de guerra en Gerona. Ha sido puesto en libertad el sindicalista Durruti.

—La mayoría de los estudiantes de Medicina de Barcelona piden ser aprobados colectivamente.

Ha dimitido el decano de Farmacia de aquella Universidad. En la Casa de Salud Valdecilla habrá cursos de verano y también los organiza la Universidad de Madrid.

Extranjero: Se ha reunido en Quito una Asamblea de Municipios. Es la primera que se celebra desde su independencia.

—El aviador argentino señor Urquiza, al intentar un vuelo Argentina-Burdeos sufrió un accidente, del que resultó ileso.

—Según el censo oficial, Chile tiene hoy 4.287.445 habitantes, excediendo el número de mujeres en 42.027.

—A la salida de un mitin anarquista algunos elementos se dirigieron al antiguo domicilio de Quiñones de León, causando destrozos por valor de 2.500 francos. El citado personaje permanecerá unos días en el Hotel Meurice, donde se aloja.

—Continúan las relaciones entre el gobierno italiano y la Santa Sede para la resolución del conflicto de la Acción Ca-

tólica. Parece que se suprimirá la Junta Central. Cinco misioneros italianos han caído en poder de los bandidos chinos.

—Ender no ha conseguido en Austria formar Gobierno. Parece que en Alemania no habrá ningún cambio de Gobierno.

—Herriot ha dimitido la presidencia del grupo radical-socialista por indisciplina de correligionarios suyos. La Cámara ha aprobado un crédito de 2.480 millones para construir defensas en las fronteras.

—Han regresado a España desde el Perú varios jefes de la Guardia civil que hicieron un contrato para organizar la policía peruana. En Talara hubo tres muertos y diez y nueve heridos a causa de la represión de una protesta contra la ley marcial en aquellas minas.

—Los soviets preparan un vuelo científico para explorar las capas superiores de la atmósfera en un globo mejor que el de Piccard.

DÍA 19 DE JUNIO

Madrid: Parte del Gobierno celebró días pasados una importante reunión para ver la manera de habilitar créditos extraordinarios para el pago de maquinaria a Alemania para la fábrica de pólvora de Murcia y Trubia y para el Seguro de Maternidad.

—Ha regresado de París el gobernador del Banco de España y quedan allá

el subgobernador y el conde de Limpias.

—Se está llevando a cabo el estudio de la reforma agraria. Dentro de quince días terminarán las subcomisiones.

—En el teatro Fuencarral se celebró un mitin anarquista. 2.400 personas acudieron a él y hablaron varios oradores extranjeros. Atacaron duramente al Gobierno.

—Existe el proyecto de crear en Madrid 3.000 casas baratas distribuidas por zonas. Los alquileres serán de 30 a 40 pesetas. Para cada barrio habrá mercado y escuela. Cada casa tendrá veinte viviendas.

—Se reformará el Viaducto para trazar una calle entre Ballén y la Puerta de Toledo.

—El centro de Instrucción Comercial celebrará el 49 aniversario de su fundación el domingo próximo.

—La recaudación de Hacienda aumentó en 701.939 pesetas. Las contribuciones generales suben cuatro millones y medio en la primera quincena de junio. La de Aduana baja cerca de cuatro millones.

—La U. G. T. ha dado una nota contra el anarquismo, en la que dicen que los atentados contra la propiedad e instrumentos de producción favorecen sólo a los perturbadores. Contra las coacciones de los anarquistas aconsejan resistencia obstinada y tenaz.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

—Se ha creado el Sindicato Unico de Teléfonos que celebró un mitin en Madrid. Piden el sueldo mínimo de 3.600 pesetas y un máximo de veinte mil para el director. La C. N. T. dice que cuenta con el 80 por 100 de empleados y amenaza con una huelga.

—Pronto se dará a conocer el nuevo plan para el Bachillerato 1931-1932.

—Se pide al Gobierno protección para los ferroviarios presos a quienes el juez exige 1.500 pesetas de fianza para su libertad provisional y que no pueden reunir por ser obreros.

—El próximo domingo se celebrará una fiesta de aviación en Cuatro Vientos Cayó un aparato cerca de Villaverde. Los tripulantes resultaron ilesos.

Cotizaciones de fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 62,50; Exterior 4 por 100, 75,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 82; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 90,50. Moneda: francos franceses, 41,55; ídem suizos, 205,95; libra, 51,60; dólares, 10,605; marcos oro, 2,51.

Provincias: Los agrarios se han separado de la conjunción en Pontevedra. Entre los republicanos de San Sebastián hay divergencias. Se celebró en Almería un mitin comunista.

—Se celebró en Córdoba una Asamblea de agricultores. Rechazan el sistema de alojamientos de parados.

—Ocurrieron graves sucesos en Gerona y se planteó la huelga general. Miles de personas pidieron la libertad de un comunista detenido. Se declaró el estado de guerra. Ayer estuvo López Ochoa a levantarlo y tuvo un incidente con aquel gobernador, que no salió a recibirle.

—Se han incautado en León de un Crucifijo del siglo XII por orden del gobernador. La joya se depositó en el Museo Arqueológico.

—Se ha llegado a la unión de derechas en San Sebastián. La Juventud Republicana de Santander se pasa en bloque a los comunistas. En Valencia se ha roto la conjunción.

—Se anuncia la huelga de tranviarios en Valencia. En la fábrica de Vidrio de Sans se instalaron los obreros hace ocho días y no han desalojado. Escaseó la verdura en el mercado de Barcelona.

—Se celebra en Zaragoza, en la plaza de toros, un mitin anarquista. Asisten unas 700 personas.

Extranjero: En Australia se implantará una lotería cuyos ingresos se destinarán a los hospitales del Estado.

—Seguirán en París los botijeros extremeños.

—El Reichsbank tuvo que ceder la semana pasada 650 millones en oro y divisas.

—En el Afghanistan se ha registrado

un terremoto. Hubo 15 muertos y cincuenta casas destruidas.

—El aviador Hawks ha ido en cinco horas de Londres a Roma.

—Un delegado ha planteado en Ginebra la cuestión del trabajo de los monaguillos.

—Parece que pronto tornará Argentina a la normalidad constitucional y se levantará el estado de guerra.

—Se ha discutido en la Cámara francesa el proyecto de construcciones navales. La flota de guerra se aumentará en nueve unidades.

—El vapor español "Ague Mendi" ha echado a pique por abordaje en el río Paraná al vapor sueco "Anglia".

—En una mina del West Rand se declaró un violento incendio.

AL MAGISTERIO NACIONAL

La orientación más moderna y psicopedagógica de la enseñanza de los problemas en la Escuela primaria la contiene el libro Metodología de los Problemas, de A. G. Charentón, recientemente publicado, y cuya primera edición se está agotando.

Envíe por giro postal 3,30 pesetas a Editorial Instituto Samper. Nicolás María Rivero, 1.—MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7
Talleres: calle de la Colegiata, 7